

**BERNARDO CAZON GARCIA**  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
Y  
Corredor Colegiado de Comercio  
Plaza de la República, 29.-LUGO  
AÑO XXVII

# El Progreso

DIARIO POPULAR DE INFORMACION

**Dr. R. López Pardo**  
Especialista en enfermedades de la piel  
sífilis y vías urinarias  
Avenida de Moret, 16-1.º Lugo  
NÚM. 12.027

LUGO JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 1934

Fundador propietario: D. Purificación de Coza y Más-Villaverde

OFICINAS Y TALLERES MANUEL BECERRA, 4

## OPINIONES DESDE MADRID

El pleito catalán es, hoy por hoy, el más agudo y el que presentemente ocupa la atención de la opinión y del Parlamento. Si se dejase la solución del problema del Estatuto a la opinión pública, es seguro que la autonomía catalana dejaría de existir. Cataluña perdió, indudablemente, el derecho de gobernar a sí misma. Sin embargo, quiere mantenerse la ley estatutaria, sin duda, para que la región y España, queden arcaicas de la falta de capacidad política del Principado. Quienes pudieran creer en esas cosas que surgirían discretamente de fondo entre el señor Llerroux y el señor Gil Robles, acerca del particular, estaban equivocados, a nuestro juicio. La fórmula lenia que surgiría, se vio que se llegaría a ella desde que fueron conocidas las declaraciones hechas al señor Llerroux por el jefe del Gobierno. Esta tarde, como consecuencia del discurso que pronunció el señor Llerroux en el debate de actualidad, se conocerá, de seguro, lo que hayan convenido ayer en el almuerzo del Casino, los señores Llerroux y Gil Robles. Por este lado, no creemos que existan dificultades de orden político. Se aceptará o no se aceptará, en totalidad, la redacción del proyecto de régimen transitorio para Cataluña; se aceptará o no la proposición del señor Gil Robles. Lo casi seguro es que se llegará a una fórmula ecléctica que se encargue de redactar y presentar el jefe de la Ceda. A éste tiene que preocuparle el disgusto con que una parte de sus amigos ven lo que ellos llaman claudicaciones del señor Gil Robles. La actitud del diputado por León, señor Roa, separándose de los populares agrarios, no nos extrañaría que fuese compartida por otros diputados, alguno quizás, gallego. Cuantos vienen asistiendo a las sesiones de Cortes, habrán observado la coincidencia espiritual de muchos cedistas con los discursos que se pronuncian desde los bancos de Renovación Española y hasta los aplausos con que algunos han sido acogidos en las filas populistas. Sólo una férrea disciplina, mantenida por el señor Gil Robles, logra contener a los que, desde su posición de ministros, no dejan de querer tener un pie entre los monárquicos. Esto no ha de ser, de seguro, obstáculo para que sigan permaneciendo unidos los diversos partidos que integran el equipo ministerial. Se hallan en juego muchos intereses y en peligro demasiadas cosas para que pueda iniciarse siquiera, en estos momentos, una desbandada. Hay además, un enemigo común enfrente, el catalanismo, al que es preciso mantener a raya y que estos días viene manifiestamente más de la cuenta. Ese catalanismo, en el instante actual, está dirigido por el señor Cambó, acerca de cuyas actividades y maniobras habló hace días, un viejo periódico, cuya autoridad es indiscutible en muchas disciplinas.

Decimos que está dirigido por el señor Cambó en el instante presente y decimos mal, porque, en ningún momento el jefe de la Lliga ha dejado, abierta u ocultamente, la verdadera figura rectora del mismo. Eso es lo que conviene que tengan en cuenta, para sus tratos con los elementos catalanes, lo mismo el señor Llerroux que el señor Gil Robles. Uno y otro no pueden olvidar que en la hora que corremos les alcanza una gran responsabilidad, porque ambos unidos, son los que hacen posible, en las circunstancias que atravesamos, la función del Gobierno después del caos a que nos condujo el bienio. Las noticias que llegan demuestran que ni lo de Asturias ni lo de Barcelona está totalmente resuelto. A lo del catalanismo habremos de agregar lo del terrorismo en la ciudad Condal, agravado desde los tiempos de la Generalidad. ¿Cómo no va a tenerse en cuenta todo ello en el debate iniciado alrededor del proyecto de Régimen transitorio? La impresión dominante es que se desahará el voto particular del señor Maura (don Honorio) y que igual suerte sufrirá el de los regionalistas, de cuyo apoyo está encargado el señor Trias de Bes, y la enmienda de don Abilio Calderón, pidiendo que se suspenda el Estatuto y que las Cortes determinen el momento de su revisión. Si se dejase en libertad la cuestión, es más que probable que la enmienda del jefe de la minoría independiente quedará aprobada, porque la mayoría de la Cámara es partidaria de la suspensión, no de la anulación, de la ley estatutaria. Pero, el Gobierno ha de tener en cuenta otras consideraciones y por ello dudamos que el señor Royo Villanova llegue a obtener las firmas necesarias, entre los grupos de la mayoría, para la modificación del Estatuto. Nuestra creencia es que saldrá lo que ayer hayan convenido, en el almuerzo del Casino, los señores Llerroux y Gil Robles, o lo que es lo mismo, que el señor Gil Robles modificará su proposición en el sentido ecléctico de que ha hablado, para que pueda ser votada por la mayoría como mal menor. Ello quizá obligue a retrasar el funcionamiento del Estatuto; pero sin que, ni de cerca ni de lejos, roce el retraso con su derogación, pura y simple, como piden las minorías monárquicas. En realidad, se va a un compás de espera, al final del cual sabrá el Gobierno el camino que haya de adoptar. Existe la impresión, teniendo en cuenta los antecedentes, que llegará un día en que quede demostrada la imposibilidad de continuar con el régimen autonómico catalán; pero, hoy por hoy, se quiere dar una satisfacción a la opinión de la región autónoma, que aun cree en la virtualidad del Estatuto.

B. L.

11 de diciembre de 1934.

## DEBE USTED LEER TODOS LOS QUE VIAJAN

LOS DIAS EN LA PAGINA CUARTA, LA "SECCION DE ANUNCIOS BREVES". ENCONTRARA USTED SIEMPRE ALGO QUE LE INTERESE

Salí para Valladolid, con su señora, el capitán director de la banda del Regimiento de Infantería núm. 12, don Pedro Quiroga. —Para su casa de Friol, salió nuestro asiduo colaborador don Celestino Fernández de la Vega.

## Cántigas e Aturuxos a Fonsagrada

El próximo domingo 16, saldrá para la villa de Fonsagrada el popular y laureado coro gallego "Cántigas e Aturuxos", con objeto de dar un grandioso festival en el Salón Cine Magadán, para lo cual se están organizando varias excursiones en los pueblos inmediatos de Asturias, como son Grandas de Salime, Allón y Santa Eulalia de Osoos, etc. En Fonsagrada se le prepara un gran recibimiento al coro lucense, que va compuesto de cincuenta voces, bajo la dirección del maestro Latorre, el cual ejecutará lo mejor de su repertorio.

## LEA VD. EL PROGRESO

## La minoría radical se reunió ayer, para buscar una fórmula que resuelva las diferencias surgidas con relación a la suspensión de funciones del Parlamento catalán

**La comisión de Guerra se niega a suscribir el texto del proyecto ascendiendo a los divisionarios Batet y López Ochoa.—Se ha recibido en el Congreso el suplicatorio para procesar a González Peña.—El juez especial señor Alarcón ha dictado auto de procesamiento y prisión contra el ex-gobernador general de las Vascongadas señor Calviño Domínguez.—En la sesión de Cortes celebrada ayer defendió una proposición sobre política social el señor Guallar.—Continuó el debate sobre arrendamientos rústicos y régimen provisional de Cataluña**

### LA ACTUALIDAD POLITICA

**Cotizaciones bursátiles**  
Francos franceses, 48,40.  
Libras esterlinas, 36,30.  
Dólares, 7,35.  
Liras, 62,90.  
Marcos, 2,9425.  
Francos suizos, 238,37.  
Francos belgas, 171,62.  
Florines, 4,97.  
Escudos portugueses, 0,33.

### Extracto de la "Gaceta"

La "Gaceta" de hoy publica, entre otras disposiciones de interés, las siguientes:  
Ascendiendo a sargento primero al sargento de la Guardia civil con destino en el Comandancia de Lugo don Carlos Lorzano.

—Decreto autorizando al jefe del Gobierno para presentar a las Cortes varios proyectos de ley, que ya han sido leídos.  
—Disponiendo que en las Universidades se celebren, de acuerdo con las recientes disposiciones, exámenes, en el mes de febrero de 1935.

—Convocando a oposiciones para el Cuerpo de Intendencia de la Armada.

—Prorrogando hasta el día 10 de junio las clases en todos aquellos centros de enseñanza en los cuales por diversas circunstancias hubiese merma de ellas.

—Declarando caducadas las matrículas en la Facultad de Ciencias, que podrán renovarse dentro del plazo que se fija.

Se dispone que todos los alumnos de las Facultades de Derecho, Medicina y Ciencias quedan obligados a abonar una cuota extraordinaria, para sufragar los gastos que origine la reparación de los desperfectos que han causado en los respectivos locales.

### Hablando con el ministro de Instrucción pública

Los periodistas fueron recibidos esta mañana por el ministro de Instrucción pública señor Villalobos, el cual les manifestó que hoy se habían celebrado normalmente las clases en las Facultades de Medicina y Ciencias. En la de Derecho se han suspendido las clases, por acuerdo de la Junta Universitaria.

Añadió que a uno de los próximos Consejos piensa llevar varias disposiciones relacionadas con la enseñanza universitaria.

### El señor Llerroux recibe visitas

El jefe del Gobierno permaneció esta mañana en su despacho del ministerio de la Guerra, en donde recibió al general don Virgilio Cabanellas, a una comisión de Sociedades económicas de Cataluña y a los señores Alvarez del Vayo y Alvarez (don Melquiades).

### El ministro de Estado y el con-flicto del Chaco

El ministro de Estado señor Rocha pronunció esta madrugada unas palabras ante el micrófono de Unión Radio, dirigiéndose a los ciudadanos de Bolivia y Paraguay, con objeto de recomendarles que depongan las armas y reanuden sus relaciones amistosas.

### Reunión de la minoría radical

Esta mañana se reunieron los diputados que constituyen la minoría radical, asistiendo el ministro de la Gobernación señor Vaquero.

Se ocuparon, según manifestó a la salida don Emiliano Iglesias, de la ley de Arrendamientos rústicos, acordándose que el señor Alvarez Mendizábal lleve la palabra en este debate, para fijar la posición del partido.

También se estudió la fórmula encaminada a armonizar las distintas opiniones con relación al artículo primero de la ley de

### La suspensión de funciones del Parlamento de la Generalidad

Se llegó a un acuerdo unificando las fórmulas que defendieron los señores Guerra del Río, Armasa, Rey Mora y Espinosa.

La fórmula aprobada quedó redactada en la siguiente forma: "Quedan en suspenso las facultades que el Estatuto de Cataluña concedía al Parlamento de la región autónoma, hasta que se determine el régimen electoral, se restablezcan las garantías constitucionales y que el Parlamento español, a propuesta del Gobierno, señale el momento oportuno para la celebración de las elecciones."

Después de esta reunión el señor Guerra del Río se trasladó al domicilio de don José María Gil Robles, sin duda para darle cuenta de la fórmula que acababan de aprobar.

### Algunas opiniones sobre la fórmula de los radicales

Los periodistas, una vez conocida la fórmula a que nos referimos en líneas anteriores, procuraron entrevistarse con el señor Gil Robles.

Este se limitó a contestar que la cuestión está todavía en estudio y que probablemente esta tarde se llegará a la solución.

Los señores don Emiliano Iglesias, don Abilio Calderón y don Antonio Royo Villanova, refiriéndose al mismo asunto, manifestaron que, a su juicio, la fórmula de la minoría radical nada resuelve, puesto que en virtud de ella se va a las elecciones, volviendo a funcionar por consiguiente el Parlamento de la región autónoma.

A última hora de la tarde volvieron a hablar los representantes de la Prensa con el señor Gil Robles.

Les dijo el jefe de la Ceda que se había llegado a una fórmula decisiva en el asunto de Cataluña, negándose a ser más explícito.

Don Emiliano Iglesias, al ser interrogado por los reporteros, respondió que la fórmula decisiva consistía en determinar que el Estatuto se iría restableciendo gradualmente.

Desde luego se revertirán al Estado los servicios de Orden público, Justicia y Enseñanza.

### La Esquerra y la Lliga cambian impresiones

Con motivo de estos acuerdos, en los que intervinieron directamente los señores Guerra del Río y Gil Robles, los diputados pertenecientes a la Esquerra y la Lliga, respectivamente, celebraron cambios de impresiones, acordándose la actitud que cada minoría ha de adoptar en el momento de la discusión.

### Una reunión de fuerzas vivas de Asturias

En una de las secciones del Congreso se reunieron esta mañana la Comisión de fuerzas vivas recientemente llegadas de Asturias, los diputados de dicha región y los señores Gil Robles y Melquiades Alvarez.

Se concedió un voto de confianza a los señores Alvarez y Gil Robles, para que se entrevisten con el ministro de Hacienda, a fin de que con toda rapidez sean libradas las cantidades votadas para la reparación de los daños causados por los revolucionarios.

Fue criterio unánime de la asamblea que se nombre una comisión equidistante de los intereses de la región, para estudiar las indemnizaciones justas con motivo de la reparación de los daños.

Esta tarde a última hora se reunieron nuevamente, para oír el resultado de la gestión realizada por don Melquiades Alvarez y don José María Gil Robles.

### Gordón Ordás y Llerroux

Esta tarde estuvo en el Congreso el diputado de Izquierda Republicana señor Gordón Ordás,

el cual conversó detenidamente con don Alejandro Llerroux, entregándole un documento en el que anuncia una interpelación sobre la represión del movimiento revolucionario en Asturias, León y Palencia.

Estima el señor Gordón Ordás que el Gobierno tiene una gran responsabilidad política, pues es este el momento en que todavía no se ha enterado exactamente de lo ocurrido en las citadas zonas mineras.

### Los nacionalistas vascos

Los diputados de la minoría nacionalista vasca se reunieron esta tarde en una de las secciones del Congreso, para estudiar la producción industrial metalúrgica, la ley de Arrendamientos rústicos y el problema planteado en torno al régimen transitorio de Cataluña.

### El uso del alcohol como carburante

Los periodistas interrogaron esta tarde al señor Chapaprieta, acerca de las posibilidades y resultados del uso del alcohol como carburante.

El señor Chapaprieta les contestó que era preciso habilitar lo antes posible los medios necesarios económicos e industriales, a fin de poder utilizar la mayor cantidad de alcohol como carburante, porque será de una gran utilidad para España.

### La Comisión de Guerra

Se ha reunido esta mañana la Comisión parlamentaria del ministerio de la Guerra, para estudiar el dictamen sobre los ascensos de los generales Batet y López Ochoa.

Los reunidos se negaron terminantemente a suscribir el texto del proyecto.

Al enterarse el señor Llerroux de este acuerdo, expresó su deseo de que la Comisión se reuniese nuevamente, ya que desea que dicho dictamen sea estudiado con mayor detenimiento.

### El cuarto aniversario de la sublevación de Jaca

Los periódicos recuerdan en sus ediciones de hoy que ayer se ha cumplido el cuarto aniversario de la sublevación de Jaca.

### Don Juan March ingresa en la minoría independiente

El diputado don Juan March ha ingresado en la minoría independiente, recientemente constituida.

### El suplicatorio para procesar a González Peña

En el Congreso se ha recibido esta tarde la petición de suplicatorio para procesar al diputado don Ramón González Peña, cabecilla del movimiento revolucionario de Asturias.

### Los diputados radioales gallegos

Los diputados radicales gallegos, en reunión celebrada esta mañana, acordaron expresar su cada día mayor entusiasmo por el partido político que acaudilla don Alejandro Llerroux y al mismo tiempo recabar independencia para la defensa de los intereses de su región, rogando que se les autorice para constituirse en agrupación autónoma.

### El señor Calviño Domínguez, pro cesado

El juez especial señor Alarcón, que entiende en el sumario por contrabando de armas, continúa sus gestiones con gran actividad.

Esta mañana interrogó al escritor don Martín Luis Guzmán, al capitán de Asalto señor Alvarez y a otros testigos.

### HAZAR QUICO

Planchas eléctricas desde nueve pesetas

miento y prisión contra el ex inspector de Aduanas don Fernando Barba y contra el ex gobernador general de Vizcaya señor Calviño Domínguez.

### En el ministerio de Justicia

El ministro de Justicia señor Aizpún recibió esta mañana a los periodistas en su despacho oficial, manifestándoles que en el Consejo extraordinario que mañana se celebrará, se ocupará de la ley de Justicia municipal y de la reforma de algunos artículos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Añadió el señor Aizpún que había recibido la visita del miembro de la Comisión jurídica asesora señor Gascón y Marín, con el cual conferenció detenidamente acerca de dichos asuntos.

### Opiniones de la Prensa

"La Nación", en su número de hoy, dice que no es legal combatir al bloque cuando todavía no ha publicado el manifiesto y por lo tanto nadie conoce los puntos generales del programa a desarrollar.

"La Voz" dice, refiriéndose al debate parlamentario de ayer sobre la cuestión de Cataluña, que el señor Llerroux ha prestado un inestimable servicio a la República y a España.

"Heraldo de Madrid" manifiesta que don Alejandro Llerroux ha salvado ayer de la muerte al Estatuto de Cataluña.

### LA SESIÓN DEL CONGRESO

A las cuatro y diez de la tarde abre la sesión de Cortes el señor Alba.

En escaños y tribunas hay bastante animación y en el banco azul se sientan los ministros de Estado y Trabajo.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, el PRESIDENTE DE LA CAMARA concede de la palabra al diputado señor Guallar.

### Intervención del señor Guallar

Comienza el orador su discurso sobre la anunciada interpelación con relación a la orientación de la política social de España.

Pide en primer término que se averigüe por todos los medios posibles si las leyes aprobadas por la República en materia social han favorecido o no la justicia social.

Recuerda que en la magistratura se abolió el llamado cuarto turno y ahora se dejan los nombramientos muchas veces en manos de los políticos, exponiendo a la Justicia a los vaivenes del favoritismo.

Cita algunos casos extraños que se han observado en la organización corporativa de Barcelona, para afirmar luego que las organizaciones obreras no están fielmente representadas en los Jurados mixtos.

Protesta contra el hecho de que todas las sociedades obreras de España sean marxistas y defendan, por lo tanto, la lucha de clases.

El PRESIDENTE DE LA CAMARA le interrumpe, manifestando que aun cuando reconoce la importancia del tema que está desarrollando el orador no tiene más remedio que cumplir el reglamento y advertirle que solamente le quedan cuatro minutos para seguir en el uso de la palabra.

El señor Guallar continúa diciendo que debe evitarse la preponderancia de las organizaciones marxistas. Censura con tal motivo a los socialistas y trata del funcionamiento de la Unión General de Trabajadores, recordando que en cierta ocasión este organismo eliminó de su seno a don Julián Besteiro.

Pide que se haga todo lo posible para crear una atmósfera respirable, dentro de la cual todos podamos vivir tranquilos.

Habla a continuación de la li-

"La Epoca" se lamenta de lo ocurrido, diciendo que el mal ya está hecho y allá cada cual con su conciencia. Pero algo les recordará a los autores de este estado de cosas.

### Hablando con el señor Armasa

Los periodistas conversaron esta tarde a última hora con el presidente de la Comisión de Presidencia señor Armasa, el cual les manifestó que en la nueva ley Electoral se respetan las grandes circunscripciones.

### En el Palacio Nacional

Su Excelencia el presidente de la República recibió esta mañana a los señores Elola, Martínez García y directores generales de Agricultura, Montes y Ganadería.

En audiencia militar recibió a los generales Goded y Caridad.

### Una nota del ministerio de Hacienda

En el ministerio de Hacienda se facilitó una nota a los representantes de la Prensa, en la cual se hace público que, a consecuencia de la falsificación de sellos de Correos con la efigie de Pablo Iglesias, recientemente descubierta en Barcelona, por orden ministerial se retiraron de la circulación.

bertad sindical, que es, a su juicio, la base principal de la paz pública.

Añade que la revolución última no es tan peligrosa como el fuego latente de la intranquilidad que consume a Cataluña, calificando a Barcelona de ciudad mártir.

### Le contesta el ministro de Trabajo

El ministro de Trabajo, señor ANGUEIRA DE SOJO, contesta al orador.

Comienza elogiando el Instituto Nacional de Previsión, que es uno de los mayores orgullos de España.

Compara lo hecho en España en cuestiones sociales con la labor desarrollada en otros países en la misma materia.

Refiere como en el transcurso del tiempo se fueron produciendo los diferentes hechos sociales, que fueron creando a la par un derecho nuevo, que es preciso ordenar y coordinar.

Comenta la labor que en la actualidad tiene pendiente el Gobierno, como es la ley de Asociaciones, revisión del censo de campesinos, etc. Para todo ello el Gobierno ha pedido aquellos informes técnicos que consideró necesarios y tiene la esperanza de que podrá llevarse a feliz término el programa social de máxima Justicia, que es la aspiración de todos y del Gobierno en primer lugar.

El señor ALBA, de conformidad con el nuevo Reglamento de la Cámara, aplaza este debate hasta las ocho y media, para prolongar luego la sesión, caso de considerarlo necesario.

### Orden del día

Se entra en el orden del día, aprobándose definitivamente varios proyectos de ley estudiados en sesiones anteriores.

Se toman también en consideración algunas proposiciones.

### El proyecto de arrendamientos rústicos

Seguidamente se reanuda el debate sobre el proyecto de ley de arrendamientos rústicos, haciendo uso de la palabra el diputado de la Unión Socialista Catalana señor SERRA MORET.

Defiende el orador el proyecto de ley, elogiando al ministro de Agricultura.

El señor JIMENEZ FERNAN-

La creación cumbre, de la deliciosa y traviesa

# FLORELLE

en la formidable película

## LAS SORPRESAS

DEL  
**CO-CHE-CAMA**

ESTRENO  
HOY, JUEVES-MODA

EN EL  
**TEATRO CIRCULO**

PRONTO  
MARTA EGGERTH en  
**EL ZAREVICH**  
HONDURAS DE INFIERNO

## Gran Café-Bar Mercantil

- Palacio de las variedades -

Grandioso éxito de las notables atracciones

### CARMENCITA HARO

bellísima y joven artista argentina, canciones y tangos cantados con maestría insuperable.

### REYES - VALERO

El número cumbre que desfila en la actualidad por los escenarios de Galicia.

Conchita Reyes es una estrella en su difícil arte y además una hermosa y gentilísima mujer. Antonio Valero es el AS de los bailarines.

Una pareja inimitable con estensísimo repertorio y lujoso vestuario  
Arte - Belleza - Moralidad  
Frecuente Vd. todos los días este popular y concurrido Café

CLINICA DE SANTO DOMINGO

### - Benito A. Gómez -

MEDICO CIRUJANO  
EX-PROFESOR AYUDANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE SANTIAGO, EX-ALUMNO INTERINO DEL GRAN HOSPITAL DE SANTIAGO

RAYOS X-RAYOS ULTRAVIOLETA ETC.

EN ESTA CLINICA SE PRACTICAN TODA CLASE DE OPERACIONES

POR PERSONAL COMPETENTE

P. de Santo Domingo 8 pral. Teléfono 208  
LUGO

DEZ contesta a los oradores que han intervenido en el debate de totalidad, exponiendo las ventajas que a su juicio tiene el proyecto y las circunstancias que han aconsejado al Gobierno presentarlo a la aprobación de la Cámara.

Manifiesta a los diputados que combatieron su proyecto que si lo hubieran estudiado con detenimiento es casi seguro que cambiarían de criterio.

Terminado el debate de totalidad, se suspende esta discusión, reanudándose la relativa al

#### Régimen provisional de Cataluña

El señor TRIAS continúa su discurso, interrumpido al final de la sesión de ayer.

Insiste en algunos de los argumentos empleados en defensa del régimen autonómico de la región catalana.

En nombre de la Comisión le contesta el diputado don Dámaso VELEZ, oponiéndose al voto particular defendido por el anterior orador.

El señor TRIAS pide votación nominal y queda rechazada su proposición por 139 votos contra 31.

El señor LAMAMIE DE CLAIRAC pide que se lea el artículo 71 del nuevo Reglamento de la Cámara, que se refiere a la discusión de los votos particulares manifestando que la presidencia no se ajusta al espíritu de dicho artículo.

El señor ALBA le contesta que los votos particulares estaban presentados antes de ponerse en vigor el nuevo Reglamento y habiéndose concedido la discusión del que ha defendido don Honorio MAURA consideró que procedía consentir también que fuesen defendidos los restantes.

El señor MANGRANE consume un turno de totalidad.

Dice que todo lo que no sea respetar la Constitución y el Estatuto es una arbitrariedad.

Añade que en Cataluña se persigue a la gente por el solo hecho de que pertenecen a la Esquerra.

Cataluña no se ha sublevado contra España y si el Estatuto es derogado, parecerá que es el

Estado el que se subleva contra Cataluña.

El señor TRABAL interviene brevemente, manifestando que no se debe quitar a Cataluña lo que se le ha concedido, porque es digna de conservarlo.

El señor SERRA MORET consume otro turno en contra.

Cita algunos ejemplos de otras naciones, en las cuales ocurrieron casos parecidos al de Cataluña.

Entiende que la cuestión debe ser resuelta jurídicamente, y la única solución jurídica es que el Parlamento se reúna y proceda a la elección de nuevo presidente de la Generalidad.

En medio de continuas interrupciones sigue diciendo que ellos tienen que ser enemigos del régimen provisional, a causa de la destitución de los Ayuntamientos, que habían sido elegidos por el pueblo.

Añade que en Barcelona hay muchos detenidos que no tienen la menor responsabilidad por el pasado movimiento, ya que ni siquiera simpatizaban con él.

El señor RUBIO consume otro turno en contra, manifestando que entre las peticiones del señor Serra Moret y las exageraciones de los monárquicos hay un término medio que es precisamente lo justo.

Su única teoría en esta cuestión es en todo momento, respeto a la autoridad y cumplimiento de las leyes.

#### Continúa la discusión de la proposición del señor Guallar

El PRESIDENTE DE LA CÁMARA, facultado por el nuevo Reglamento, para prorrogar la sesión siempre que quede a primera hora pendiente la defensa de alguna proposición incidental, concede la palabra al señor Guallar, para que rectifique, ya que anteriormente había sido interrumpida la defensa de su proposición.

Lo hace dicho señor, insistiendo en los argumentos empleados anteriormente, y rectifica también el ministro de TRABAJO, rogando al señor Guallar que retire su proposición incidental.

Accede a ello el mencionado diputado, y seguidamente se le

vanta la sesión, después de haber fijado el orden del día para mañana.

#### FUERA DEL SALÓN DE SESIONES

El señor Lerroxx prepara labor para mañana

Desde el Congreso se trasladó el jefe del Gobierno a su domicilio, conversando antes brevemente con los representantes de la Prensa.

Les dijo que iba a preparar labor para el Consejo que mañana celebrará el Gobierno en el palacio de la Presidencia.

#### Don Santiago Alba y los periodistas

Después de la sesión recibió el presidente de las Cortes, como de costumbre, a los periodistas.

Manifestó el señor Alba que había recibido una carta de don Francisco Cambó, en la que le comunicaba que la Liga contribuirá con 5.000 pesetas a la suscripción nacional en favor de las fuerzas que han intervenido en la sofocación del pasado movimiento revolucionario.

Añadió que en la sesión de mañana se leerán varios proyectos de ley relativos a Canarias, en los cuales cree que no habrá oposición.

Seguidamente se reanuda la discusión de los proyectos de ley de arrendamientos rústicos y régimen provisional de Cataluña.

#### OTRAS NOTICIAS

##### El festival a beneficio de la fuerza pública

Esta tarde se celebró en el Colisevm el anunciado festival a beneficio de la fuerza pública, con un lleno imponente.

Intervinieron los tenores Sagibarba y Jua Garcia, la Pastora Imperio, el charlista lirico Federico Garcia Sanchez y don Jacinto Benavente.

También tomaron parte en el festival una rondalla de guardias de Asalto y las bandas de música de la Guardia civil, Republicana, de Carabineros y Municipal.

Durante el acto y con motivo de algunas alusiones de los artistas menudearon los vivas a España y a la Benemérita.

##### La falsificación de sellos de Correos

Barcelona. — La Policía ha detenido a tres hombres y una mujer, en el momento en que se disponían a montar en el correo de Valencia, como autores de una

importante falsificación de sellos de Correos.

Los detenidos, en poder de los cuales se encontraron sellos falsificados por valor de diez mil pesetas, se llaman León Arnáiz, Enrique Banza, José Escalante y María Eguinoga.

Parece ser que la falsificación se realizó en Madrid, distribuyéndose los complicados en ella por distintas capitales.

Su negocio lo hacían principalmente vendiendo los sellos falsificados a distintas casas comerciales.

La Policía trabaja activamente para descubrir a todos los complicados en la falsificación.

##### La golpean y le roban 62 pesetas

Barcelona. — Cuando marchaba por la calle de Elna un individuo llamado José Franquel, dos desconocidos se precipitaron sobre él, golpeándole en la cabeza con las culatas de sus pistolas, hasta dejarle sin sentido y robándole luego 62 pesetas que llevaba.

##### Carteros condenados por sedición

Barcelona. — Se ha celebrado Consejo de guerra contra los carteros Tomás Castelló y Manuel y Benito Belda, por delito de sedición.

Fueron condenados a dos meses de arresto cada uno de ellos.

##### Fita Romero a Roma

Barcelona. — Hoy ha embarcado con rumbo a Italia el ministro sin cartera y delegado especial del Gobierno ante el Vaticano, don Leandro Pita Romero.

##### Fallece el gobernador de Huesca

Huesca. — A consecuencia de una broncopneumonia ha fallecido esta mañana el gobernador civil de la provincia don Pedro Rico.

Su muerte ha sido muy sentida.

##### Incendio intencionado

Murcia. — Comunican de Cie-

za que en la madrugada última se produjo un incendio en una fábrica de hilados.

Las pérdidas son de importancia y se cree que el incendio fué intencionado.

La Guardia civil realiza gestiones para descubrir a los autores.

##### Un regalo al general Capaz

Tetuán. — El Jefe ha regalado el fajín de general al coronel Capaz, con motivo de la reciente disposición del Gobierno ascendiendo a brigadier, como recompensa por la labor realizada en el territorio de Ifni.

##### Se suicida dos horas antes de la boda

Lorca. — Dos horas antes de la señalada para su boda se suicidó esta mañana una agraciada joven.

La noticia ha producido enorme sensación, ignorándose los motivos que pudieron obligarla a tomar tan fatal resolución.

##### El entierro de las víctimas de un accidente

Teruel. — Hoy se efectuó en el pueblo de Calaceite el entierro de las víctimas del accidente desarrollado en un cine con motivo del incendio de una película.

Presidió la fúnebre comitiva el gobernador civil, asistiendo el pueblo en masa y muchos forasteros.

##### Muerto por un rayo

Cuenca. — En el pueblo de Cañaveras de deesnadenó esta tarde una horrosa tormenta de agua y truenos.

Cayeron numerosas chispas, alcanzando una de ellas a un jornalero, que pereció carbonizado.

##### Hacia la normalización del trabajo en Asturias

Oviedo. — Hoy ha comenzado el trabajo en las minas de las principales empresas.

Numerosos obreros se presentan a recoger los carnets creados por el gobernador general.

De Madrid llegaron varios funcionarios de la Dirección general de Seguridad, pertenecientes al Gabinete Antropométrico, para recoger las huellas dactilares que han de figurar en los referidos carnets.

El gobernador general, hablando con los periodistas, manifestó que los primeros obreros que habían reanudado el trabajo fueron los de conservación de las minas, esperando que dentro de la semana próxima quede normalizada la situación en la zona minera.

##### Las obras del Instituto

Oviedo. — Comenzaron hoy las obras de reedificación del Instituto.

Entre los escombros aparecieron varias armas de fuego y algunos cartuchos de dinamita.

A juzgar por el olor que se observa al remover los escombros, es muy posible que entre ellos haya algún cadáver.

##### Traspaso de consultorio médico

Por fallecimiento del médico D. Juan Alvarez Rodríguez en Santo Domingo 10-1.º

Informes: Manuel Becerra 26 pral.

#### NUEVAS CONTESTACIONES

al programa para el concurso de **GUARDIAS de ASALTO**  
Convocatoria anunciada en la «Gaceta» de Madrid el día 4 del corriente.

Precio CINCO pesetas

PEDIDOS:  
**Papelería e Imprenta Lombardero**  
SAN PEDRO 11. LUGO. TELÉFONO 148.

Esta casa está relacionada con agentes en Madrid y provincias, encargados de obtener a precios sumamente económicos, toda clase de documentos necesarios para este concurso.

## JUGUETES

SECCION

de

0'90

LAS MEJORES EXPOSICIONES

- DEL -

16 DE DICIEMBRE

- AL -

5 DE ENERO

## BAZAR QUICO

### 250 plazas de auxiliares de la Dirección de e al de Seguridad

Gaceta del 21 de Octubre. — Edad de 16 a 36 años. — Sueldo 3.000 pesetas  
**SE ADMITEN SEÑORITAS - NO SE EXIGE TÍTULO**

Preparación a cargo de los Sres. LÓPEZ ROMÁN y VELOSO. Abogados  
Honorarios: 35 pesetas mensuales

### 700 PLAZAS DE SECRETARIOS AYUNTAMIENTOS DE 2.ª CATEGORÍA

No se exige título  
Preparación a cargo de los Sres. LÓPEZ ROMÁN, Secretario de 1.ª Categoría e Interventor de Fondos, y MORENO SERNA, Abogado y funcionario Técnico del Ministerio de Instrucción Pública.

**250 PLAZAS DE AXILIARES de TELÉGRAFOS, CARTEROS. Sueldo 3.000 pesetas. VIGILANTES de CAMINOS. Sueldo 3.000 pts.**  
Próximas convocatorias

Para detalles e informes dirigirse a la  
**ACADEMIA LÓPEZ ROMÁN. Calle de Tudescos. 1 (esquina a Sto. Domingo)**  
MADRID

## Gran Café Bar Unión

PUERTA DE LA ESTACION  
Sala de espectáculos que presenta los mejores números de variedades  
**GRANDIOSO DEBUT**  
la colosal y original pareja de cantos y bailes excentricos Norte-americanos  
**THE YANKEES**  
Procedentes de los mejores Teatros y Cafés de España y el Extranjero.  
Números de ARTE — Números CÓMICOS  
Gran éxito Últimos días de actuación de  
**TRINI CASTRO**

## Café-Bar del Centro

(SOPORTALES)  
GRAN ACTUACION DEL TRIO  
**EXCELSIOR**  
compuesto de bellas señoritas, tocando gran variedad de instrumentos  
Horas de concierto: de 2 a 4, de 7 1/2 a 9 y de 10 1/2 a 12  
Visite este establecimiento y pasará un rato agradable.  
SERVICIO ESMERADO Y RAPIDO

## Banco de España Valbanera Balsa de Tabernero

LUGO  
Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 24.137 de pesetas nominales 2.900 en Interior 4 por 100, fecha 17 de marzo de 1931; el 24.138, de 35.000 pesetas nominales en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, fecha 17 de marzo de 1931; el número 24.553, de igual Deuda de 5.000 pesetas, fecha 15 de septiembre de 1931; el número 26.471, de igual clase de Deuda, de pesetas 4.000, fecha 9 de mayo de 1934, expedidos por esta Sucursal a favor de don Hilario Pardo Neira, y el número 17.206, de pesetas nominales 7.000, en Interior 4 por 100, fecha 4 de mayo de 1935, expedido también por esta Sucursal a nombre de don Jesús Albán Onega, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el 30 de noviembre de 1934 fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 12 de diciembre 1934. — El secretario, J. Carreras-Presas.

**Clínica Médica Quirúrgica — DE — Jesús Sarmiento**  
Ex interno de las clínicas del Gran Hospital Real de Santiago  
Medicina general, especialista en partos, enfermedades de la mujer y niños  
Manuel Becerra, 29 LUGO

#### OPOSICIONES

Convocadas para cubrir 250 plazas de Auxiliares de oficinas de la Dirección general de Seguridad (edad dieciséis años; no se exige título; se admiten señoritas), y muy próximas a convocarse para Policía; preparación para ambas, por personal del Cuerpo. Informes, de siete a nueve, en Quiroga Ballesteros, 14, piso primero, Lugo.  
Clases particulares

#### Tintes para ropa

Para géneros de lana, algodón o seda.  
**DROGUERIA GALAICA**  
(Frente a la Diputación)

#### I. Vilarino de Andrés-Moreno

Especialista en garganta, nariz y oídos  
De la clínica de Otorinolaringología del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel)  
Consulta de 10 a 1 y de 4 a 7 Ronda de Castilla-28 moderno, pral.

#### Luis Cedrón del Valle

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
Cumplimiento de exhortos, cobro de créditos, obtención de toda clase de documentos, legalizaciones, confección de relaciones de bienes para el pago de derechos reales a la Hacienda, gestión de toda clase de asuntos relacionados con la profesión.  
Despacho: San Roque 15-1.º LUGO

#### Gran Peluquería Higiénica

La mejor instalada en Lugo - Calefacción central  
LIBERTAD, 14, PRIMER PISO

Para señoras: Secciones independientes - Especialidad en ondulaciones - Eléctrica permanente - Marcel y al agua - Manicura - Tintes - Postizos y asuntos de belleza en general - Siempre novedad en arreglo de melenas.

Para caballeros: Espacioso salón - Gran confort e higiene - Seis sillones americanos, etc.

Discreta y hábil dependencia.  
Calle de la Libertad, 14 (antes Reina); primer piso (encima de la joyería de Manso). Teléfono, 120.

#### Caja General de Ahorros-Monte de Piedad

Fundada el año 1897, bajo el patrocinio del Gobierno, como Institución benéfica-social

Para mayor facilidad de las operaciones de la Caja de Ahorros estableció una SUCURSAL en la planta baja del edificio número 1 de la calle de la Libertad, funcionando de once a una todas las días laborables

Interés del Depósito y Cuentas igual a las operaciones

# R A D I O

# Información regional

## UN CUENTO

# Para ser célebre

Programa para hoy, jueves, 13 de diciembre:

MADRID.—274 m.—1.095 k. c.

8,00: Diaro hablado de Unión Radio. "La Palabra"—13: "El cock-tail" del día, por Perico Chicote. Música variada.—13,30: Sexteto de Unión Radio: "Escenas de hadas" (suite), "Masse-net: a) Cortejo, b) Baile, c) Ba-canal.—14: Música variada.—14,30: Sexteto de Unión Radio: "La Gioconda" (danza de las ho-ras), Ponchielli; "Leyenda", Mas-senet; "La generala" (fantasía), Vives.—15: "La Palabra". Diaro hablado de Unión Radio. Música variada.—15,30: Sexteto de Unión Radio: "Flor de nieve" (fanta-sía), Rimsky-Korsakoff; "Freys-chütz" (selección), Weber.—17: Música variada.—17,30: Repor-taje del Colegio Nacional de Cie-gos, transmitido desde el mis-mo, por Josefina Carabias.—18: Concierto de orquesta: "Mig-on" (obertura), Thomas; "An-daluza" (danza), Granados; "El encanto de un vals" (vals), de Strauss; "La bohème" (fanta-sía), Puccini; "Serenata calleje-ra china", Siede.—18,30: Cota-zaciones de Bolsa. "La Palabra". Diaro hablado de Unión Radio. Información de todo el mundo. Jueves infantiles de Unión Ra-dio (sesión dedicada a los pe-queños radioyentes). "Lecturas" por Antoniorrobles. Intermedios por el Sexteto de Unión Radio. Gran sorteo de juguetes entre los pequeños radioyentes.—20,15: "La Palabra". Diaro hablado de Unión Radio.—20,30: Transmisión, desde París, del concierto organizado por la Administra-ción Francesa de los P. T. T. para ser radiado por las emisa-ras adheridas a la Unión Inter-nacional de Radiodifusión de Gi-nebra: "Titania", Hue (por la Orquesta Nacional, bajo la di-rección del maestro Ingelbrecht; "Chère nuit", Bachelet; "Stan-ces", Gauthier (por la cantante Germaine Martinelli); "El mar" (tres bocetos sinfónicos), De-bussy (por la Orquesta Nacio-nal, bajo la dirección del maes-tro Ingelbrecht).—21,30: Los grandes comediantes ante el mi-crófono: Actuación de Margari-ta Xirgu y "semblanzas", por M. Sánchez de Palacios.—22,05: "La Palabra". Diaro hablado de Unión Radio. Información de todo el mundo. Transmisión desde un teatro de Madrid.—23,45: "La Palabra". Diaro hablado de Unión Radio. Información de todo el mundo. Noticias recibidas hasta las 21,45. Continuación de la transmisión teatral.

BARCELONA.—377,4 m.—795 k. c.

18: "La Palabra". Información de Madrid y provincias. Informa-ción general. Fin de la emisión. 18: Programa del radioyente. Discos a petición de señores sus-criptores de Radio Barcelona.—19,30: Cotizaciones de monedas. Continuación del programa del radioyente.—20: Programa de discos selectos.—20,30: Resumen de Prensa, por J. Navarro Cos-tabella. Continuación del progra-ma de discos selectos.—21: Campanadas horarias de la Ca-tedral.—21,10: Opera. Retrans-misión parcial de la ópera que se representará en el Gran Tea-tro del Liceo.—22: Información de la desde Madrid. Continuación de la retransmisión.—24: "La Pala-bra". Resumen de todas las in-formaciones y noticias radiadas durante el día.

VALENCIA.—352,9 m.—850 k. c.

18: Noticias de Prensa. Servi-cio directo de Unión Radio Va-lencia. Programa variado de dis-cos: "Aguá, azucarillos y aguar-diente" (pasacalle), Chueca; "La canción del desierto" (vals), de Romberg; "Katuska" (canta sato-fón), Sorozábal; "Oh, dulce misterio de la vida" (canción), Herbert; "La viuda alegre" (fanta-sía), Lehár; "Griseldis" (romanza), Masenet; "Luisa Fernán-daz" (mazurka), M. Torroba; "Dos canciones sin palabras", Mendelssohn; "Me quiere de to-dos modos" (fox), de Sanders; "Andante", Bach-Siloli; "Rosa-munda" (obertura), Schubert.—21,15: Charla literaria, por Al-ferher. Audición variada.—22: Noticias de última hora. Servi-cio directo de Unión Radio Va-lencia. Premios Unión Radio. Concurso de piano. Actuación de Carmen Mingaco López; "Estu-dio" (ópera 25, número 11), Chopin; "Polonesa en mi bemol mayor" (andante spianato y alle-gro), Chopin; "Una danza fan-tástica", Turina; "Eco de Vie-na" (vals), Saurer.—23: Con-curso de canto (vozes masculi-nas), Actuación de Enrique Cor-rell (tenor); "Carmen", Bizet; "Tosca", Puccini; "Lucía de Lammermoor", Donizetti; "La fanciulla del West", Puccini; "La Traviata", Verdi; "Rigoletto", de Verdi.

ESTOCOLMO.—426 m.—704 k. c.

19,30: Concurso de la radio orquesta: Obertura de "El prin-cipe Igor", Borodin; "Variacio-nes sobre un tema de Tshai-kowsky, Arenskij; "Humoresque", "Marcha" (de la suite "La ca-

ja de juguetes"), Christiansen; "Sadko" (poema sinfónico), de Rimsky-Korsakoff; "El campanario", Porret; "El oro y la plata" (vals), Lehár; "Baile europeo" (fantasía), Leuschner.

ROMA.—420,8 m.—713 k. c.

19,45: Concierto sinfónico: La "Tercera sinfonía en sol menor" de Rousel; "Dafnis y Cloé", de Ravel; "La tragedia de Salomé", Schmitt; "El aprendiz de brujo", Dukakis.

ESCOCESA REGIONAL (Inglate-rra).—373,1 m.—804 k. c.

20: Concierto orquestal. "Ober-tura festival académica", de Brahms; "Concierto en la", Mo-zart.—"Concierto doble", Brahms.

RADIO TOULOUSE (Saint Ag-nan).—328,6 m.—913 k. c.

18,15: Concierto: "Los cuentos de Hoffmann" (barcarola), de Offenbach; "Peer Gynt" (danza árabe), Grieg; "La condenación de Fausto" (marcha húngara), Berlioz; "La flauta mágica", de Mozart.—18,30: Emisión infan-til.—19: Concierto: Orquesta mu-sette.—19,45: Melodías.—20,15: Gran orquesta sinfónica: "El sombrero de tres picos, Falla; "Sonido lejano de gaita", Wein-berger.—20,30: Arias de opere-tas.—21: Teatro. Retransmisión de "Manon", Massenet.

## DE AJEDREZ

Transcribimos a continuación la interesante partida jugada entre el campeón francés Mr. Gromer y el aficionado de esta localidad, don César López Otero, en la sesión de simultáneas celebrada el domingo último en el Círculo de las Artes.

Apertura: Peón de Dama

| BLANCAS:<br>Mr. Gromer | NEGRAS:<br>Sr. López Otero |
|------------------------|----------------------------|
| P4D                    | P4D                        |
| CR3A                   | CR3A                       |
| CD3A                   | A4A                        |
| P3R                    | P3R                        |
| A3D                    | A5CR                       |
| P3TR                   | A4T                        |
| D4CR                   | A3CR                       |
| C5R                    | A5A                        |
| P3TD                   | AxC                        |
| PxA                    | O-O                        |
| P4AD                   | P3A                        |
| P3AD                   | CD2D                       |
| P4AR                   | CxC                        |
| PARxC                  | AxA                        |
| DxA                    | C5R                        |
| P4TR                   | P3AR                       |
| A2D                    | D1D                        |
| P5AD                   | D4TR                       |
| D2R                    | DxD                        |
| RxD                    | C6Cx                       |
| R3A                    | CxI                        |
| TxC                    | T9A                        |
| T1CD                   | T1C                        |
| P4T                    | P3CD                       |
| P5TD                   | T(2A)2C                    |
| P1P                    | PxP                        |
| PxP                    | TxP                        |
| T1TD                   | T7C                        |
| R2D                    | T7A                        |
| R3D                    | T1C7C                      |
| A1R                    | T7TD                       |
| T1C                    | T7A7C                      |
| T1D                    | R2A                        |
| P5T                    | R2R                        |
| P6T                    | P3C                        |
| A2D                    | R2R                        |
| R2R                    | T7A                        |
| R3D                    | R2A                        |
| R2R                    | TxP                        |
| R1R                    | T6A7A                      |
| A4C                    | T7TR                       |
| A6Dx                   | R2D                        |

Blancas, abandonan

Ampliando nuestra informa-ción del martes y según nos par-ticipa el árbitro señor López Arias, es digna de mención la labor del diminuto ajedrecista, niño de diez años, Lili Iglesias, quien en su tablero resistió nue-ve horas las acometidas de Mr. Gromer y en algunos momentos tuvo en serio peligro al gran maestro del difícil y noble juego de ajedrez.



## VENTA

Se hace, a voluntad de su due-ño, de dos casas en esta ciudad una en la Plaza de la República (antes de la Constitución), com-puesta de planta baja, dos piso-s y un aboardillado, y la otra en la carretera de la Granja, con a-drás en el patio, huerta y pozo. A pocos metros de las que va a construir la Cooperativa de Casa-Baratas y Económicas de Lugo. Para informarse dirigirse a E. Varela, Plaza de Fermín Galán, artees Santo Domingo, oñm. F

### Atropello automovilista

La Coruña.—En el lugar de Santa Ana, en Fene, fué atropel-ado por un automóvil de turis-mo, que se dio a la fuga, el gi-tano de nueve años, Alfredo Ga-barre Silva, que iba por la car-retera en unión de sus padres, ambulantes cesteros de oficio.

El pobre niño fué cogido en brazos de su citado padre, Juan Antonio Gabarre Abandonado, quien le condujo hasta Jubia. Allí se presentó en el cuartel de la Guardia civil, dando conoci-miento del hecho.

La Guardia civil acompañó al herido a la casa del médico mu-nicipal de Narón, don Manuel Durán Calvelo, que practicó una cura de urgencia.

Presentaba una herida de diez centímetros de extensión en la región parietal derecha, y contu-siones en la boca y rodilla iz-quierda, así como conmoción ce-rebral.

Su estado fué calificado de pronóstico reservado. Se dieron órdenes a distintos sitios por donde se halla diri-gido el automóvil causante del atropello para que se detenga a su conductor.

### Riña entre marineros

La Coruña.—En la parroquia de Castro, del Ayuntamiento de Boiro, se suscitó una riña entre los marineros Benigno Oubiña Vituro, Jesús Fernández Olivei-ra, Francisco Vidal Fernández y Eugenio Fernández, domiciliados todos en el lugar de Cabo de Cruz y su vecino Manuel Brión Suárez, a quien los prime-ros propinaron una regular pa-liza, causándole lesiones de las que le prestó asistencia el mé-dico municipal del término.

Los agresores fueron deteni-dos y puestos a disposición de la autoridad judicial competente.

### El despido de obreros munici-pales

La Coruña.—Una Comisión de obreros municipales estuvo a ver al gobernador civil entregán-dole un escrito de agradecimien-to por las manifestaciones que hizo el señor Novoa, y que apa-recieron en la Prensa, referente al despido de los breros even-tuales del municipio local.

### Un nombramiento

La Coruña.—Recibió el señor Novoa el nombramiento de miem-bro de honor de la Exposición de Arte Gallego que va a celebrar-se en Oporto.

### Una conferencia

La Coruña.—En la Reunión de Artesanos y siguiendo el ciclo de conferencias iniciado, dió una muy interesante sobre las prin-cipales causas de la actual cri-sis pesquera, don José Mosquei-ra Manso, de la Delegación de Pesca de esta capital.

El numeroso y selecto audito-rio salió muy satisfecho de la documentada peroración del se-ñor Mosqueira, que fué felicita-dísimo.

Dos concejales se disputan la vara de alcalde

El Ferrol.—Se trasladó al Ayuntamiento de Valdovino el alcalde de esta ciudad, delegado gubernativo de El Ferrol y su partido, don Segundo Cotovad Díaz.

Obedeció su viaje a cumplir una orden del gobernador ci-vil de la provincia, para desti-tuir del cargo de alcalde de di-cho Ayuntamiento, a los conce-jales don Andrés Rico Vigo y don Emilio Rodríguez Varela, los cu-ales discutían el derecho a la vara y se consideraban con poder pa-ra sus funciones.

Ambas desempeñaban el car-go de concejales, habiendo dado poder al señor Cotovad, para desempeñar la Alcaldía, al con-cejaj que obtuviese mayor nú-mero de votos por elección, don Andrés Robles Boga.

### El contralmirante Núñez de Qui-jano

El Ferrol.—Regresó de Madrid el contralmirante de la Armada, jefe interino de esta Base Naval, don Indalecio Núñez Quijano, que se hizo cargo del mando.

Cesó en dicho cometido, el también contralmirante, don An-tonio Azarola y Gresillón, com-andante general de la Armada, que lo desempeñaba accidental-mente.

### Oficiales que regresan de Asturias

El Ferrol.—Precedentes de Asturias llegaron a esta ciudad el capitán, don Juan Becerro, teniente, don Arturo Piñero; sub-teniente, don Pascual López Fer-ández; brigadas, don Nemesio Rodríguez Lapique y sargento, don Evaristo Ciudad Murcia, del Régimiento de Infantería núme-ro 29.

### Ingresa en la Cárcel

Santiago.—Por disposición del juez de instrucción ingresó

en la cárcel el perturbado Bom-facio García Suárez, detenido hace días, bajo el arco del pala-cio arzobispal por una pareja de Seguridad, a la que había in-fundido sospechas. Como recor-darán nuestros lectores, se ha-llaba decidido el sujeto en cues-tión a agredir a algunos frailes del convento de San Francisco o alguno de los objetos de religio-sos rito, mostrándose particu-larmente inclinado contra la in-stitución de los hijos del patriarca de Asís. Antes de entrar en la cárcel pidió a los guardias un libro de lengua francesa y un block, con objeto, según mani-festó, de hacer una autobiografía.

### Las vacaciones escolares

Santiago.—El vicerrector de la Universidad dió a la Prensa pa-ra su publicación, la siguiente nota:

"Habiéndose recibido en esta Universidad la "Gaceta" que pu-blica el decreto del ministerio, relacionado con las vacaciones escolares, se rectifica la fecha del 14 del actual, dada como úl-timo día de clase, antes de las vacaciones de Navidad, por la del 20 del mismo mes, ya que el se-ñor ministro dispone, con ca-rácter general, que las vacacio-nes dichas, comiencen el 21 de diciembre.—Santiago, 10 de diciembre de 1934. El vicerrector."

### La federación Patronal

Santiago.—Procedió la Fed-eración Patronal a resolver el concurso abierto para provistar la plaza de secretario de dicha entidad.

Resultó elegido por mayoría de votos el abogado don Florenti-no Vidal Fuentes.

También obtuvieron votos los siguientes aspirantes: don Man-uel Pensado Iglesias, don Pedro Girón Mallo y don Carmelo Bua Santamaría.

### Un empréstito Municipal

Santiago.—El nuevo Ayunta-miento se propone ir a la contra-tación de un empréstito, con ob-jeto de realizar las obras de la nueva Plaza de Abastos y del Matadero municipal.

### Deudor irascible

Orense.—Comunican de Allariz que a la una de la tarde de ante-ayer se presentó el vecino Al-fonso Pérez Rodicio, de 40 años de edad casado y de oficio mecánico, en el pueblo de Nanin, en el domicilio de Alejandro Fernán-dez, de 29 años, casado tambié-n y de oficio chófer, para que le pagara 2.065 pesetas que le adeudaba de una máquina de ma-ñar, que aquél había vendido a éste.

El Alejandro, en vez de pagar la citada cantidad, hizo un reci-bido de la misma y empuñando un revólver en una mano y un cuchillo en la otra trató de obligar a Alfonso a que firmara.

En un descuido el acreedor lan-zóse sobre el deudor, y evitando su propósito, sujetándole, logró que los vecinos le auxiliasen.

Alfonso salió a dar parte en-seguida al puesto de la Guar-

dia civil y entretanto el Alejan-dro se dió a la fuga.

### Muertos por el tren

Barco de Valdeorras.—En la vía del ferrocarril ocurrió una doble desgracia que causó gran impresión en esta localidad. Por haber sido una de las víctimas en ella dos conocidos jóvenes del pueblo de Vegamolinos, pertencientes a este término mu-nicipal.

Los muchachos de dieciocho años, José Rodríguez Escudero y Antonio López Vedo, que tran-sitaban en la tarde de ayer por la línea férrea, fueron sorpren-didos en el kilómetro 298 por el tren correo descendente de Ma-drid, que los arrolló, en tal for-ma, que perecieron en el acto.

### Robo en un establecimiento-Es-tanco

Vigo.—El Juzgado municipal de Bouzas ofició al de Instruc-ción de guardia comunicando que se halla instruyendo diligencias con motivo de un robo llevado a cabo en un establecimiento-es-tanco de aquella villa, propiedad de Saturnino Fernández Gonzá-lez.

Este industrial al ir a abrir en la mañana de ayer la tienda, se encontró con que la puerta estaba abierta y violentada con palanqueta.

En el interior nó la falta de nu-merosas clases de tabaco y al-gún dinero. Además, varios des-perfectos de consideración en el tejado y mostrador.

Valora lo robado y la cuantía de los desperfectos en unas 1.200 pesetas.

### Las tragedias del mar.—Mari-neros ahogados

Vigo.—Veinte tripulantes veci-nos de Teis que ocupaban una embarcación, dedicábanse a la pesca de sardina en la inmedia-ciones del bajo "La Borneira".

Un violento golpe de mar hi-zo zozobrar la embarcación, que-dando los doce marineros agra-rados a la quilla.

De otras embarcaciones acu-dieron a prestar auxilio, logran-do recoger a varios.

Perecieron el patrón Santiago González y otro llamado Antonio Mas, natural de Ferrol.

El patrón deja seis hijos.

### Alcanzado por una camioneta

Vigo.—En la Casa de Socor-ro fué curado Enrique Rodrí-guez, vecino de Lavadores.

Presentaba una herida contusa de cuatro centímetros en el men-tón y otras lesiones. Su estado fué calificado de pronóstico re-servado.

Se la produjo la camioneta P.O. 3.442, al atropellarle.

### Agredido por tres sujetos

Vigo.—Un médico particular de Lavadores curó de primera intención al vecino Enrique Pérez Rodríguez.

Le apreció varias contusiones en la cara, de pronóstico re-servado.

El suceso ocurrió en el interior de una taberna. La Guardia civil busca a los agresores.

# NOTICIARIO MUNDIAL

### Interesantes opiniones de Rudolf Hesse

Berlín.—Rudolf Hesse, el en-viado especial de Hitler a Fran-cia, ha pronunciado un discurso en el cual ha expuesto ideas que han producido no poca sensa-ción.

Los periódicos han reproducido el texto íntegro de su dis-curso y han hecho resaltar en grandes caracteres, determina-das afirmaciones que se consi-deran sensacionales, como por ejemplo:

"El saneamiento de la econo-mía alemana, presupone la re-constitución de la economía mundial." "Yo no creo en el pe-ligro inmediato de una guerra." "Nosotros creemos que un acue-rdo con Francia es efectivamente posible en la actualidad." Etc., etc.

En los Círculos políticos se está de acuerdo en reconocer la importancia del discurso de Hesse, el cual es confidante y por-tavoz de Hitler.

Se cree también percibir en sus palabras una nueva prueba del alivio que se viene observa-do en la situación europea des-de que se ha llegado al acuerdo franco-alemán en la cuestión del Sarre.

Han producido honda impre-sión algunos pasajes de este dis-curso, en el cual dijo Hesse: "Nosotros, los alemanes, ya no somos actualmente como fuimos en otro tiempo, sobre todo en la época en que Francia invadió el Ruhr; ya no somos aquel pue-blo que Francia pretendía des-truir por todos los medios. El cambio de actitud de Francia con respecto a nosotros trajo como consecuencia un feliz cambio en

la actitud de Alemania frente al problema francés. Insistimos en nuestra creencia de que hay es ya posible el acuerdo con Fran-cia."

El orador hizo destacar tambié-n que este acuerdo ha sido muy facilitado por las visitas de los antiguos combatientes fran-ceses "así como por el eco que nuestras palabras tienen entre los antiguos combatientes de los otros países."

Respecto del mejoramiento de la situación europea a conse-cuencia del acuerdo franco-ale-mán en la cuestión del Sarre, los diarios alemanes registran con satisfacción visible la decla-ración hecha por "una persona-lidad destacada del Partido Na-cional yugoslavo", quien ha di-cho al corresponsal en Belgrado de una agencia extranjera: "Pa-ra nosotros no hay más que dos maneras de proceder contra Hungría: guerra o Ginebra."

### El conflicto italo-abisinio

Berlín.—La Prensa dedica ex-tensos comentarios al conflicto que Italia tiene planteado en Abisinia.

Se hacen eco de los rumores procedentes de Abisinia, según los cuales las tropas italianas han penetrado hasta una distan-cia de más de cien kilómetros en territorio abisinio.

Los periódicos hacen resaltar que se está creando en Abisinia un nuevo germen de futuras gue-ras, y que ahora se está toda-avía a tiempo para conjurar este peligro, para lo cual bastaría con hacer una perfecta delimi-

—Eso es otra cosa. Usted v le mucho, pero es un descon-cido. Debe darse a conocer.

—Después del estreno me c nocerá todo el mundo y seré célebre.

—No es después del estren sino antes, cuando hay que se lo. ¿Tiene usted dinero?

—No. Sólo tengo deudas. —Entonces no hay que vac lar. Hay que hacer algo. Arrégl selas usted para raptar a un muchacha de dieciséis años.

—¡Yo! ¿Cometer yo un atedo semejante! ¡Soy un horbre honrado!

—No lo dudo. ¿Es usted c sado?

—Sí, señor Lagoipaire; des hace ocho años.

—Perfectamente. En ese cas si no quiere usted raptar a un joven, procure que su mujer engañe.

—¿Eh?

—Déjeme seguir, hombr Usted procura que su mujer engañe. Luego mata al amant y al día siguiente todo el mund lo conoce. Entonces estreno s obra, y ya es usted célebre. Pié solo bien, y cuando esté decid o vuelva a verme.

Albert VERSE

### Importación libre de licores en Norteamérica

El Gobierno ha dispuesto que hasta el 28 de febrero próximo, se podrá importar en los Esta-dos Unidos, licores extranjeros en cantidades no limitadas.

La noticia cayó como una bomba en la opinión y todo el mundo pensó en la próxima apa-rición de las huestes de All Ca-ponne y las luchas contra el con-trabando de licores.

No es fácil que actúe el célebre Capone que hasta 1940 no saldrá de Atlanta, en cuya fecha saldrá el famoso criminal mul-timillonario contrabandista de licores; pero empezarán a ac-tuar los "gangsters" y secuaces del famoso "Cara Cortada" con su "escuadra contrabandista" y por una temporada volveremos a presenciar los crímenes del contrabando.

Vuelve a dibujarse en el ambiente norteamericano la som-bra de la "ley seca" la cual ha creado en los Estados Unidos varios sistemas de vida equívo-ca, que la ambición de ganar di-nero rápidamente y en gran can-tidad la coloca al margen de la ley, y en el ambiente más feroz que la imaginación puede supo-ner.

Por otro lado surge una cues-tión que interesa a España en la disposición dada recientemente declarando libre la importa-ción de licores hasta el día 28 del

próximo mes de febrero. La con-putencia entre los fabricantes de licor, que se establecerá prin-cipalmente entre norteamerica-nos y canadienses contra los licore procedentes de otros países, ex-cepto, entre ellos España.

Ha empezado con a disposi-ción que comentamos, el funcio-namiento de alambiques clandesti-nos, industria que si produc alcohol en cantidad es la cau-sante de muertes y envenena-mientos infinitos, preocupando Estado su persecución.

Pero lo más importante es la lucha entre húmedos y secos dividiendo a los ciudadanos par-tidarios de uno y otro bando qu llevan su partidismo a los ma-yores extremos, política, nego-cios y hasta la familia, contri-buyen a que el encono sea má feroz.

No digamos lo que a ello con-tribuyen los devotos del contra-bando, principales beneficiario de la prohibición.

Se acerca, pues, otra luch entre los países productores de alcohol y Norte América, mu-cho más terrible que la de los "gangsters", "bootleggers" y los "racketers" que no se puede pre-decir cómo acabará, si con el triunfo de los húmedos o de los secos, o de los países fuertes como Inglaterra o de los débiles como España. El resultado es e mismo de antes: la división de los ciudadanos y una serie de delitos que embargarán la justia-cia entorpeciendo la vida na-cional.

Julio Izaguirre y ESTEBAN

# Peluquería Somoza

Plaza de la República, 11-1.º (Soportales)

Salones independientes para señoras y caballeros. Instalación moderna, con arreglo a los últimos adelantos. Higiene rigurosa. Servicio esmerado a cargo de personal competente y acreditado.

### Precios módicos

Se hacen toda clase de servicios propios del establecimiento, que su propietario ofrece al público en general.

Teléfono, núm. 336

tación de fronteras en aquel ter-ritorio.

También se hace constar que Inglaterra no ha hecho todavía pública su opinión en este asunto.

### Henderson, Premio Nobel de la Paz

Oslo.—El Premio Nobel de la Paz para el año 1934 será otorgado al ex ministro de Asuntos Extranjeros inglés, y presidente de la Conferencia del Desarme, señor Henderson.

Todos los periódicos publican esta información y el diario titulado "Dagbladet" asegura ser-cierta, por haberla recibido de fuente indudable.

### Contra unos periódicos



# Confitería M. CALVO, Dr. CASTRO 12 y 14.-LUGO

Para Navidad presenta esta casa el más extenso surtido en Turrone desde 4'50 ptas. kilo, Figuritas de Mazapán a 6 pesetas kilo, Mazapanes, Frutas en almibar y al natural, Mermeladas, Marrón Glacé, Champagnes y Licores de las mejores marcas.

## Artísticas CESTAS de Navidad

En Bombones Suizos y Caramelos, lo más exquisito. § § § En Bomboneras, lo más elegante.

### En la Diputación

#### Comisión gestora

Celebróse ayer a las once, bajo presidencia del señor don José Barrera, asistiendo los señores don Antonio Rodríguez, don Carlos Rodríguez Barbeito, don Andrés Pérez-Balboa, don Vicente Durán Barballes, don Emilio Prieto Saa y don José Vázquez-Gómez. Se aprobó el expediente de fijación de premios medios a que han de abonarse a los pueblos de provincia las especies que suministran al Ejército y Guardia Civil durante el corriente mes. Fueron despachados nueve expedientes relativos al pago de indemnizaciones causadas por enfermos en el Hospital municipal de esta ciudad; uno de pago de dietas originadas por una empujadura en la Casa de Maternidad de Lugo; tres de ingreso de enfermos en el citado Hospital; uno de ingreso de un demente en el Manicomio de San Juan de los Rios de Palencia; y otro de ingreso de un imposibilitado para el trabajo de uno de los establecimientos benéficos subvencionados por la Diputación. Recayó aprobación en varios informes de la Sección de Reclamación, entre los que figuran referentes a las reclamaciones formuladas contra los padrones de cédulas personales del actual año y Ayuntamientos de Lorenzana, Paradelo, Ribadeo y Valle de Oro.

Se aprobó el proyecto del convenio provincial titulado "Promoción del cultivo de la caña de azúcar en el término municipal de Lorenzana, lugar de Aguajosa".

A propuesta del señor presidente se dispuso que por la Dirección de Vías y Obras se proceda al estudio y confección de los proyectos de construcción de los caminos siguientes: uno de kilómetros 6 de la carretera de Ribadeo a Vivero, a la playa de Cabalar; otro, que desde la misma carretera de Ribadeo a Vivero, kilómetro 8, vaya a la playa de los Castros; y del primer trozo del de la Feria del Monte a Muñenta (o sea de la feria del Monte a Roas, que en el segundo trozo en construcción).

También se aprobó un informe de la Dirección de Vías y Obras provinciales referentes a la construcción del camino "De la carretera de Madrid a La Cañuela 512, pasando por las inmediaciones de la Iglesia de San Mateo a las Gándaras de Piñero".

Fueron aprobadas varias resoluciones y cuentas de gasto, así como el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir para el próximo ejercicio de 1935. Después de despachar diversos asuntos de trámite y señalar el día 31 del mes en curso para celebrar sesión como final del corriente mes, se levantó la sesión.

La distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la Diputación provincial durante el corriente mes, asciende a la cantidad de 209.525 pesetas.

**JUGO DE AJO SATAL**  
Venta en Farmacias

**Dr. Eduardo Rodríguez Fernández**  
Especialista en enfermedades del ESTOMAGO, INTESTINOS e HIGADO  
Rayos X, ultravioleta - Diatermia, laboratorio  
Evaluación interna de Patología Médica del Hospital clínico de San Carlos y del Instituto Madinaveitia de Madrid, de la escuela de Gastropatología de Gallart, del Hospital de San Pablo de Barcelona, del Instituto Nacional de Higiene, Inspector Municipal de Sanidad de la clínica del Dr. Umber de Charlottenburg de Berlín y del Prof. Krehl de Heidelberg  
Santo Domingo, 41-2.º T. 309 - CONSULTA DE 10 A 12 Y 4 A 6 Ferretería La Asturiana

### Asociación Patronal de Lugo y su provincia

Suscripción provincial abierta por esta entidad y por la Cámara de Comercio para premiar a las fuerzas y agentes de la autoridad que han cooperado en el sostenimiento del orden durante la huelga revolucionaria. Suma anterior: 26.140,15 pesetas.

#### Recaudado por la Asociación Patronal

Empleados del Ayuntamiento de Lugo, 954,90; Funcionarios del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de la Sección Administrativa de Primera enseñanza y personal subalterno de Lugo, un día de haber, 58,60; don José García Zabarte, 50; don Benito Gómez Fernández, 50; don Adriano Andrade, 50; don Cándido Vázquez Díaz, 50; Ayuntamiento de Otero de Rey, 100; Ayuntamiento de Corgo, 50; don Generoso Cedrón, alcalde, 50; don Antonio S. Orozco, concejal, 50; don Mariano López, concejal, 30; don Pedro Fernández, concejal, 30; don Agustín López, concejal, 30; don Ramón Chousa, médico zona sur, 100; don Luis Orozco secretario Ayuntamiento, 17; don Fermín Miranda, oficial primero, 8; don José Trebolle, oficial segundo, 4; don Antonio Reija, portero, 2,70; don Jesús C. Torón, propietario, 5; don Julio Díaz Fernández, médico, 8; don Enrique González Piliado, maestro, 5; don Ricardo Díaz Neira, propietario, 10; don José Díaz Castroverde, propietario, 5; don Antonio Díaz, párroco de Aday, 5; don Augusto Valcarcel Vázquez, 25; don Jacobo Valcarcel, propietario, 5; un donante, 1; don Manuel Díaz Pérez, propietario, 5; una señorita entusiasta de la Guardia civil, 5; don José Ramón López, labrador, 1; Ayuntamiento de San Vicente de Rábade, 30; don Manuel Rábade Díaz, 25; don Pedro Ares Pérez, 25; don Luis Nistal Rodríguez, 25; don Basilio Nistal Rodríguez, 25; don Emilio Nieto Seijo, 15; don Antonio Rábade Corral, 10; don Secundino Andrade Arias, 10; don Pedro Morandeira Rico, 10; don Camilo Parga Gayoso, 10; don Manuel Rábade Corral, 5; don Juan Redondo Barreira, 5; don Valeriano Vázquez Rábade, 5; don Pedro Pérez Rodríguez, 5; señor cura párroco de San Vicente de Rábade, 5; señorita Eclida del Castillo, 5; don Julián González Vázquez, 5; don Manuel Lage Forja, 5; don Pedro Rodríguez, 3; don Perfecto Fernández Arias, 2,50; don Victorino Román Reigosa, 2,50; don Antonio González Vázquez, 2; doña María Melián Arjón, 2; don José Losada, 1; don Ramón Vázquez, 1; don Gumersindo González, 0,50; don Hermirio Vázquez Castro, 0,25; don Constantino Barrera Cruz, 0,25.

#### Recaudado en "La Voz de la Verdad", por entrega del Ayuntamiento de Ribas de Sil

Don Secundino González Lameiras, 25; don Pío López Ojea, 15; viuda de don José María González, 10; don José Miguel Rodríguez Torres, 6; doña María Trinidad Pérez (farmacia), 6; don Gregorio Gómez Díaz, 5; don Néstor Rodríguez Blanco, 5; don Vicente González Quiroga, 5; don Domingo González González, 5; don Nicolás Blanco López, funcionario del Ayuntamiento, 5; don Laureano Estévez Enriquez, 5; doña Josefa Fernández Alva-

### DE ENSEÑANZA

Escuela Nacional de niños de la calle de Manuel Becerra, núm. 2

Por hallarse en reparaciones este local no se pueden abrir las clases de momento, pero ello no obsta, para que, los padres que quieran puedan matricular en ella los hijos que tengan la edad escolar.

Para ello, vendrán los interesados provistos de dos notas o volantes legales, uno en que conste la fecha de nacimiento, y otro, que está reavacuado y no padece enfermedad infecto-contagiosa.

Horas de matrícula, de cuatro a cinco, los días laborables en la misma.

Escuela Nacional de niños de la calle de García Abad

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, a partir del día de la fecha inclusive, y de cuatro a cinco de la tarde, queda abierta la matrícula, necesitándose para ser admitidos un certificado médico de revacuación y de no padecer enfermedades infecciosas.

A estos documentos le acompañará la papelita del Consejo local.

Escuelas de niñas.—Apertura de matrículas

A partir del día de mañana queda abierta la matrícula para inscripción de alumnas en la Escuela Nacional de Niñas, párvulos y unitaria, establecida en la calle de Montivideo, de esta ciudad.

Horas de matrícula, de once a doce.

**Sáb nas de goma**  
De venta en la **DROGUERIA GALAICA** (Frente a la Diputación)

### Periódicos oficiales

#### La "Gaceta"

La "Gaceta" recibida ayer en Lugo, inserta, entre otras, las disposiciones siguientes: Decreto de Hacienda disponiendo se efectúe un concurso-oposición de carácter restringido entre los actuales funcionarios auxiliares administrativos interinos del servicio del Catastro.

Orden de la presidencia del Consejo relativa al destino de porteros civiles.

Otra dando instrucciones relativas a las rectificaciones que procede llevar a cabo en las concesiones de premios de efectividad hechas desde el año de 1930 a varios oficiales de Carabineros.

### DE ABADIN

#### Fallecimiento

El día 8 del actual, falleció en su casa-quinta de Corvite en este municipio de Abadín el insigne patrio y honrado caballero don Rosendo Alonso Rey de Orosa.

A la conducción de su cadáver, celebrada el día 10 del actual desde la casa mortuoria al cementerio parroquial, concurrieron todas las amistades, lo mismo de este Municipio, que de Lugo, Mondoñedo, Foz, Villalba, Rábade, Cospeito, etc., de que gozaba el finado y toda su apreciable familia. Conducían el féretro colonos del finado y formaban los duelos: el de la familia, su hijo y hermanos políticos don Celso Ramudo Carrera y don Francisco y don Ramón Maañón López, y el de sus amistades, el médico de Foz don José Mel Pérez y los propietarios de San Cosme de Barreiros y de Moncelos, respectivamente, don Antonio Rego y don José María Puente. Llevaban la corona familiar los deudos del finado don Martín Maañón y don Angel L. Leitón.

A su desconsolada esposa y a sus hijos, especialmente a su hijo Pedro, enviamos nuestro más sentido pésame, deseándoles la resignación necesaria para sobrellevar tan irreparable pérdida, sirviéndoles de algún consuelo la manifestación patente de simpatía y afecto que todas sus amistades les pusieron de manifiesto con tan triste motivo.

### DE ENSEÑANZA

Escuela Nacional de niños de la calle de Manuel Becerra, núm. 2

Por hallarse en reparaciones este local no se pueden abrir las clases de momento, pero ello no obsta, para que, los padres que quieran puedan matricular en ella los hijos que tengan la edad escolar.

Para ello, vendrán los interesados provistos de dos notas o volantes legales, uno en que conste la fecha de nacimiento, y otro, que está reavacuado y no padece enfermedad infecto-contagiosa.

Horas de matrícula, de cuatro a cinco, los días laborables en la misma.

Escuela Nacional de niños de la calle de García Abad

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, a partir del día de la fecha inclusive, y de cuatro a cinco de la tarde, queda abierta la matrícula, necesitándose para ser admitidos un certificado médico de revacuación y de no padecer enfermedades infecciosas.

A estos documentos le acompañará la papelita del Consejo local.

Escuelas de niñas.—Apertura de matrículas

A partir del día de mañana queda abierta la matrícula para inscripción de alumnas en la Escuela Nacional de Niñas, párvulos y unitaria, establecida en la calle de Montivideo, de esta ciudad.

Horas de matrícula, de once a doce.

**Sáb nas de goma**  
De venta en la **DROGUERIA GALAICA** (Frente a la Diputación)

### Periódicos oficiales

#### La "Gaceta"

La "Gaceta" recibida ayer en Lugo, inserta, entre otras, las disposiciones siguientes: Decreto de Hacienda disponiendo se efectúe un concurso-oposición de carácter restringido entre los actuales funcionarios auxiliares administrativos interinos del servicio del Catastro.

Orden de la presidencia del Consejo relativa al destino de porteros civiles.

Otra dando instrucciones relativas a las rectificaciones que procede llevar a cabo en las concesiones de premios de efectividad hechas desde el año de 1930 a varios oficiales de Carabineros.

### DE ABADIN

#### Fallecimiento

El día 8 del actual, falleció en su casa-quinta de Corvite en este municipio de Abadín el insigne patrio y honrado caballero don Rosendo Alonso Rey de Orosa.

A la conducción de su cadáver, celebrada el día 10 del actual desde la casa mortuoria al cementerio parroquial, concurrieron todas las amistades, lo mismo de este Municipio, que de Lugo, Mondoñedo, Foz, Villalba, Rábade, Cospeito, etc., de que gozaba el finado y toda su apreciable familia. Conducían el féretro colonos del finado y formaban los duelos: el de la familia, su hijo y hermanos políticos don Celso Ramudo Carrera y don Francisco y don Ramón Maañón López, y el de sus amistades, el médico de Foz don José Mel Pérez y los propietarios de San Cosme de Barreiros y de Moncelos, respectivamente, don Antonio Rego y don José María Puente. Llevaban la corona familiar los deudos del finado don Martín Maañón y don Angel L. Leitón.

A su desconsolada esposa y a sus hijos, especialmente a su hijo Pedro, enviamos nuestro más sentido pésame, deseándoles la resignación necesaria para sobrellevar tan irreparable pérdida, sirviéndoles de algún consuelo la manifestación patente de simpatía y afecto que todas sus amistades les pusieron de manifiesto con tan triste motivo.

### DE ENSEÑANZA

Escuela Nacional de niños de la calle de Manuel Becerra, núm. 2

Por hallarse en reparaciones este local no se pueden abrir las clases de momento, pero ello no obsta, para que, los padres que quieran puedan matricular en ella los hijos que tengan la edad escolar.

Para ello, vendrán los interesados provistos de dos notas o volantes legales, uno en que conste la fecha de nacimiento, y otro, que está reavacuado y no padece enfermedad infecto-contagiosa.

Horas de matrícula, de cuatro a cinco, los días laborables en la misma.

Escuela Nacional de niños de la calle de García Abad

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, a partir del día de la fecha inclusive, y de cuatro a cinco de la tarde, queda abierta la matrícula, necesitándose para ser admitidos un certificado médico de revacuación y de no padecer enfermedades infecciosas.

A estos documentos le acompañará la papelita del Consejo local.

Escuelas de niñas.—Apertura de matrículas

A partir del día de mañana queda abierta la matrícula para inscripción de alumnas en la Escuela Nacional de Niñas, párvulos y unitaria, establecida en la calle de Montivideo, de esta ciudad.

Horas de matrícula, de once a doce.

**Sáb nas de goma**  
De venta en la **DROGUERIA GALAICA** (Frente a la Diputación)

## Conferencia telefónica de última hora

Madrid, 13.2.00.

**El ministro de Estado dirige por radio una alocución a Bolivia y Paraguay, para que cesen las hostilidades**

A la una de la madrugada, desde el ministerio de Estado, el señor Rocha dirigió por radio una alocución a Paraguay y Bolivia, excitándoles para que den por terminadas las hostilidades. Asistieron el ministro de la Gobernación, el presidente del Consejo de Estado y varios diputados.

El señor Rocha comenzó diciendo que España defiende con calor la necesidad de que todos los conflictos internacionales se resuelvan por cauces pacíficos por lo cual ocupa con entusiasmo un puesto en la Sociedad de Naciones.

Recordó las penalidades de la gran guerra, manifestando que el actual conflicto duele mucho más a España, por tratarse de dos países hermanos. Agregó que el presidente de la República mantiene su propósito de visitar antes de que se extinga su mandato todos los países de América latina y ruega y aconseja a bolivianos y paraguayos una inmediata reconciliación y concordia.

**El paso de un coche misterioso origina gran alarma**

A las doce de la noche se produjo en los alrededores de la calle O'Donnell gran alarma, al oírse unos disparos. Posteriormente se supo que los disparos habían sido hechos por la fuerza que presta servicio frente al domicilio del señor Lerroux.

A dicha hora observaron que por la calle avanzaba un automóvil sospechoso, al que dieron el alto. El chófer, lejos de atender la orden, aceleró la marcha, y entonces los guardias dispararon al aire para intimidarle.

Se ignora el número de la matrícula de dicho coche y las circunstancias que obligaron al chófer a desatender la orden de la fuerza pública.

**Hablando con el gobernador general de Asturias**

Oviedo. — De madrugada fueron recibidos los periodistas por el gobernador general de Asturias, el cual les hizo las siguientes manifestaciones:

—En los momentos actuales nos encontramos en una situación hasta cierto punto anómala, quizá por omisión, ya que no existe ninguna acción encaminada a exigir las debidas responsabilidades a las asociaciones y organismos que han intervenido en el movimiento revolucionario. Para evitar dicha anomalía, he dirigido a los abogados del Estado de las cuatro provincias sobre las cuales se extiende mi jurisdicción el siguiente oficio: "Por consecuencia del pasado movimiento revolucionario de Asturias se han producido destrucciones de varios edificios oficiales y algunos particulares, cuyo valor, en todo o en parte, indemnizará el Gobierno a los perjudicados. Es evidente que el mencionado movimiento revolucionario fue preparado y dirigido por elementos y organizaciones políticas afiliadas al partido socialista, a la Unión General de Trabajadores, a la Confederación Nacional del Trabajo y al partido comunista. Todas estas organizaciones poseen bienes muebles, inmuebles y fondos sociales que justamente deben servir de compensación por los daños causados. Por consiguiente, a juicio de este gobernador general, procede que se entable la acción oportuna, en reclamación de daños y perjuicios a favor del Estado, y siendo su autoridad la indicada para ello, le requiero por medio del presente oficio para que interponga la correspondiente demanda. Luego manifestó el señor Velarde que hasta que se decida el régimen definitivo, ha dado las oportunas órdenes e instrucciones para la custodia y conducción de la dinamita con destino a las minas. Terminó diciendo que durante la distribución de carnets y reorganización del trabajo en las minas no había ocurrido el menor incidente.

**La huelga metalúrgica de Zaragoza**

Zaragoza. — Durante el día de ayer continuó la huelga del ramo de metalurgia, sin que ocurriese el menor incidente. Este conflicto carece de importancia; por no encontrar ambiente propicio entre los mismos trabajadores.

La Policía detuvo ayer tarde a seis individuos sospechosos, suponiéndose que han tomado parte en los pasados sucesos revolucionarios. — **Mencheta.**

### RESTAURANT FORNOS

Marisco de todas clases  
**PLATOS PARA HOY**  
Centollas, camarones, vieiras, berberechos, almejas al restaurant, anguilas con guisantes, perdiz a la cazadora, pollo en cazuela, lomo de cerdo adobado, merluza al horno, entrecot a la parrilla, bistec a lo Fornos, etc., etc.  
Se sirve a domicilio.  
**LECCIONES MAESTRO NACIONAL POR OPOSICION (EXCEDENTE)**  
Catorce años de práctica en la enseñanza  
Primera enseñanza  
Ingreso en la Escuela Preparatoria  
Ingreso en el Instituto  
Primero y segundo cursos del Bachillerato  
Libertad, 8-2.º-Iqda.-LUGO

### Bases de goma

Para agua caliente **Drogueria Galaica** (Frente a la Diputación)

### EN FAMILIA

Se admiten 3 horas pedes. Avenida No ret, 16-2.º. Telf. 114

### Aviso a todas las personas

que necesiten fajas, para toda clase de operaciones; hernias, apendicitis, riñón, vientre, estómago o colon caído. Las hacemos a la medida y con la seguridad que, el que las use, ha de obtener el resultado que desea

Visitenos y se convencerá **Manuel Becerra, 22.-LUGO**

### SEÑORA: No dude que las últimas novedades en Géneros para abrigos, Peletería, Lanas para labores, Guantes, Broches, Clips, Botones, etc., sólo podrá adquirirlas en

### ALMACENES CHAIN

**CABALLERO:** Inmenso surtido en Gabanes, Gabardinas, Cueros, etc. ¡Compre en esta CASA y saldrá favorecido!

Por el precio de un humilde guardapolvo, le ofrecemos una **ESTUPENDA TRINCHERA IMPERMEABLE.**

No olvide que la reconocida seriedad y precios sin competencia, hacen de **ALMACENES CHAIN** la casa preferida del público

### Peluquería Grandío

SAN PEDRO 6-1.º (FRENTE A LA NOVA)  
SALÓN DE PELUQUERÍA CON INSTALACIÓN MODERNA  
HIGIENE RIGUROSA — SERVICIO ESMERADO  
CORTE DE PELO PARA SEÑORAS  
PRECIOS MÓDICOS

### Periódicos oficiales

#### La "Gaceta"

fecha en que han de comenzar los ejercicios de oposición a una plaza de médico. —Edictos de distintos Ayuntamientos y juzgados de la provincia sobre diferentes asuntos. —Acta de la sesión celebrada por la Comisión gestora de la Diputación provincial el día 12 de noviembre último.

### Suscripción para el monumento a Concepción Arenal

Suma anterior: 6.069,40.

José Antonio Gómez Fernández, 5; Juan Quintana Novás, 5; Fidel Rodríguez Prieto, 5; Ramón Rodríguez Prieto, 5; Francisco Fernández López, 1; Samuel Pardo Villar, 1; Antonio García González, 1; Benito Espósito García, 2; Floro Sánchez Alvarez, 0,50; Constantino Blanco Chao, 0,50; Bentura López Rodríguez, 0,50; Jesús Aira Neira, 1,50; Rosendo González Fernández, 1,50; Juan García Ríos, 4; Antonio González Fernández, 0,50; Hermirio Amor García, 0,50 Manuel Vázquez García, 1; José Pájaro Tizraos, 0,50; José de la Iglesia Almoína, 0,50; Domingo González García, 1; Manuel Rodríguez Rodríguez, 1,55; César García González, 1; José Benito Santana, 1; José López Casas, 0,25; José Antonio López Rodríguez, 2; Jesús Guantes Asensio, 1; José Alvarez González, 1; José López Friere, 1; Alejandro Osés Armesto, 2.

Suma y sigue: 6.117,70.

Nota. Los donativos se reciben en la Dirección de la Prisión y en las Redacciones de los periódicos locales.

### Academia Central de Corte de Josefa R. Gayoso

Advierte a su numerosa clientela que el 1.º de Enero, empieza las clases de corte y confección hasta el 30 de Marzo, dando en el mes de Marzo una clase extraordinaria de cuatro a seis de la tarde.

Calle 14 de Abril, 10-2.º Frente a la Audiencia

### Remedios Díaz Viuda de Vilas

Profesora en partos y auxiliar en medicina y cirugía

Exalumna de los doctores Recasens y Varela Radio. Con dos años de práctica en la Maternidad de Santa Cristina y Facultad de San Carlos de Madrid

Ofrece sus servicios dentro y fuera de la capital

Horas de consulta: de 3 a 5 Domicilio: Ronda de La Coruña, 84-primerio (Frente a la Puerta de San Fernando)

### ALMACENES CHAIN

**CABALLERO:** Inmenso surtido en Gabanes, Gabardinas, Cueros, etc. ¡Compre en esta CASA y saldrá favorecido!

Por el precio de un humilde guardapolvo, le ofrecemos una **ESTUPENDA TRINCHERA IMPERMEABLE.**

No olvide que la reconocida seriedad y precios sin competencia, hacen de **ALMACENES CHAIN** la casa preferida del público

### Peluquería Grandío

SAN PEDRO 6-1.º (FRENTE A LA NOVA)  
SALÓN DE PELUQUERÍA CON INSTALACIÓN MODERNA  
HIGIENE RIGUROSA — SERVICIO ESMERADO  
CORTE DE PELO PARA SEÑORAS  
PRECIOS MÓDICOS

### ALMACENES CHAIN

**CABALLERO:** Inmenso surtido en Gabanes, Gabardinas, Cueros, etc. ¡Compre en esta CASA y saldrá favorecido!

Por el precio de un humilde guardapolvo, le ofrecemos una **ESTUPENDA TRINCHERA IMPERMEABLE.**

No olvide que la reconocida seriedad y precios sin competencia, hacen de **ALMACENES CHAIN** la casa preferida del público

### Peluquería Grandío

SAN PEDRO 6-1.º (FRENTE A LA NOVA)  
SALÓN DE PELUQUERÍA CON INSTALACIÓN MODERNA  
HIGIENE RIGUROSA — SERVICIO ESMERADO  
CORTE DE PELO PARA SEÑORAS  
PRECIOS MÓDICOS

### ALMACENES CHAIN

**CABALLERO:** Inmenso surtido en Gabanes, Gabardinas, Cueros, etc. ¡Compre en esta CASA y saldrá favorecido!

Por el precio de un humilde guardapolvo, le ofrecemos una **ESTUPENDA TRINCHERA IMPERMEABLE.**

No olvide que la reconocida seriedad y precios sin competencia, hacen de **ALMACENES CHAIN** la casa preferida del público

**VENTA:**

Número suelto del día, diez céntimos  
Atrasado, veinticinco céntimos

## FINCAS RÚSTICAS

# Voto particular del ministro al proyecto de ley sobre arrendamientos

### MOTIVOS DE DESAHUCIO

(Continuación).

Art. 27. El arrendador podrá desahuciar judicialmente el arrendatario por algunas de las causas siguientes:

- 1.º Por haber expirado el término convencional o el de la próroga, en su caso, siempre que el arrendador se proponga cultivarla o explotarla directamente o edificar en ella conforme a las condiciones señaladas en el artículo 11 de esta ley, y lo haya puesto en conocimiento del arrendatario dentro del plazo que en el mismo se establece, salvo lo dispuesto en el párrafo último del artículo 10.
- 2.º Por falta de pago de la renta.
- 3.º Por subarriendo.
- 4.º Por daño causado en la finca arrendada, debido a dolo o cultivo del arrendatario.
- 5.º Por no destinar la finca a la explotación o cultivo que previamente se hubiera pactado, si por ello sufre perjuicio la producción de la finca.
- 6.º Por el abandono total del cultivo durante un año.
- 7.º Por incumplimiento, por parte del arrendatario, de las leyes sociales que regulan las condiciones del trabajo agrícola.

En los contratos de arrendamiento colectivo y en los de aparcería, darán lugar al desahucio, además de las causas enumeradas, las que se especifican en los artículos 41 y 49, respectivamente.

Art. 28. El desahucio fundado en las causas primera, segunda y tercera del artículo anterior, se substanciará y decidirá ante la jurisdicción ordinaria por las normas establecidas por la ley de Enjuiciamiento civil, y el que se funde en las causas restantes, ante los Tribunales arbitrales de arrendamientos.

Cuando el desahucio se funde en la falta de pago, el arrendatario podrá evitarlo dentro de los ochó-días siguientes al de su citación a juicio, consignando juntamente con la renta en descubierto el importe de las costas causadas hasta el momento de la consignación, incluso las de ésta.

Art. 29. Cuando el propietario pierda parte del dominio de la finca por expropiación forzosa, el arrendatario podrá optar entre continuar el arriendo con la reducción proporcional de la renta o pedir rescisión del contrato.

Si la expropiación fuere de la totalidad de la finca, del precio se abonarán al arrendatario las mejoras a que tenga derecho y el valor de las cosechas pendientes que se pierdan con la expropiación. Lo mismo se hará cuando la expropiación sea parcial, respecto de las mejoras y cosechas de la parte expropiada.

El arrendatario percibirá un tercio del precio de afectación abonado al propietario, siempre que al efectuarse la expropiación llevase por sí o por sus causantes diez años de posesión arrendataria de la finca.

Art. 30. Si la finca dada en arrendamiento se perdiera totalmente por causa de fuerza mayor, el contrato quedará extinguido, sin derecho a indemnización por ninguna de las partes.

Si la pérdida obedeciese a la culpa o negligencia del arrendatario o del arrendador, éstos tendrán derecho a exigirse recíprocamente la oportuna indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Cuando por causa de fuerza mayor la finca arrendada sufra daños o pérdidas cuya reparación tenga un costo superior a seis anualidades de renta, no estará obligado el arrendador a su reparación, y el arrendatario podrá optar por rescindir el contrato o continuar el arriendo, con la disminución proporcional de la renta a que hubiere lugar.

### CAPITULO VII

#### De los arrendamientos colectivos

Art. 31. Se entenderá por arrendamientos colectivos, para los efectos previstos en el presente capítulo, los otorgados a favor de los Sindicatos Agrícolas, las Asociaciones de campesinos, de arrendamientos o de pequeños propietarios, con el fin de constituir explotaciones agrícolas o pecuarias en común y aplicar los beneficios que se obtengan conforme a los pactos que los socios establezcan.

Estos contratos deberán ser aprobados por los Servicios Agrario y forestal, los cuales inspeccionarán asimismo durante su vigencia las labores que afecten las Asociaciones arrendatarias, a los fines técnicos agronómicos.

Art. 32. Serán considerados como Sindicatos, Asociaciones de obreros del campo, de arrendatarios o de pequeños propietarios, los que se hallen inscritos como tales en el registro especial que con este fin se llevará en el Instituto de Reforma Agraria.

La inscripción en dicho Registro se verificará a solicitud de los Sindicatos o de las Asociaciones interesadas, a las que se acompañará:

- 1.º Certificación de acta de constitución, indicando el nombre de los asociados que hayan concurrido a ella.
- 2.º Certificación del secretario del Ayuntamiento correspondiente, en que conste que los asociados figuran inscritos en alguno de los grupos del Censo campesino, a que se refiere la base 11 de la ley de Reforma Agraria, o en el Sindicato o Asociación.
- 3.º Dos ejemplares de los Estatutos, debidamente aprobados por el Instituto de Reforma Agraria.

Art. 33. Las Asociaciones y Sindicatos de la misma localidad podrán federarse para la explotación en arriendo colectivo de predios enclavados en todo o en su mayor parte dentro de su término municipal.

Podrán asimismo hacerlo con las de las localidades limítrofes, para la explotación en dicho régimen de las fincas que radiquen en cualquiera de sus términos municipales o en más de uno de ellos. Los pactos relativos a la constitución de una y otra clase de Federaciones serán objeto de previa aprobación por el Instituto de Reforma Agraria, y será necesaria la inscripción en el Registro especial a que se refiere el artículo anterior para que dichas Federaciones se entiendan válidamente constituidas.

Art. 34. Ninguna Asociación o Sindicato podrá obtener tierras en arrendamiento colectivo que no radiquen en todo o en su mayor parte en el propio término municipal, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En defecto de Federación con las Asociaciones de los términos limítrofes, el Instituto de Reforma Agraria podrá disponer, previa instancia de las Asociaciones de los pueblos que carezcan de suficiente término municipal, que les sean dadas en arriendo colectivo las tierras de los términos municipales colindantes que no se hallen explotadas en la misma forma por las Asociaciones o Sindicatos en ellas radicantes.

Art. 35. Las Asociaciones expresadas en el artículo 31 tendrán derecho preferente para arrendar en régimen de arrendamiento colectivo las siguientes fincas:

- a) Las de propiedad particular que se hallen sin cultivo o sin explotar agrícola, pecuaria o forestalmente, siendo susceptibles de aprovechamiento según informe de los Servicios Agronómico o Forestal.
- b) Las pertenecientes al patrimonio rústico municipal que no estén sometidas a un régimen de aprovechamiento vecinal; y
- c) Las pertenecientes a la Hacienda pública en virtud de adjudicación por débitos a la misma, y a las adjudicadas al Estado como heredero abintestato.

Art. 36. No podrá ejercitarse el derecho establecido en el artículo anterior cuando el propietario de la finca de que se trate se proponga cultivarla o explotarla por sí mismo; debiendo, en este caso, dar comienzo al cultivo o explotación dentro de los tres meses siguientes a la fecha del requerimiento que la Asociación le haga, o a terminación, en su caso, del arriendo vigente.

Tampoco podrá ejercitarse dicho derecho respecto a las fincas explotadas en arriendo individual por arrendatarios que cultiven fincas cuya extensión total, sumada a la de las suyas propias, si las tuviere, con la de las que lleve arrendadas, no exceda de 20 hectáreas en secano, o de dos en regadío; computándose cada hectárea de regadío por 10 de las de secano, cuando cultivase fincas de ambas clases.

Art. 37. Cuando el derecho de preferencia haya de hacerse efectivo sobre las fincas inexploradas a que se refiere el artículo b) del artículo 35, la Asociación que desee cultivarla en arrendamiento colectivo deberá requerir al propietario para que manifieste si piensa cultivarla o explotarla directamente, con la advertencia de que, en caso negativo, la Asociación requiere de su consentimiento para el arrendamiento colectivo de la finca de que se trate.

Cuando el propietario que en el acto del requerimiento hubiese manifestado su propósito de cultivar o explotar directamente no lo llevare a la práctica o desistiere de él, ya por abandono de cultivo o explotación, ya por cederle en arriendo a otra persona, la Asociación requirente podrá, en cualquier tiempo, utilizar su derecho mediante el procedimiento ante el Tribunal arbitral a que se refiere el artículo anterior.

Las condiciones del arriendo, en estos casos, se establecerán por convenio entre las partes, ajustado a las prescripciones de esta ley o, en defecto del acuerdo, por los usos del lugar, apreciados por el Tribunal arbitral de arriendos competentes.

Art. 38. Cuando se trate de fincas pertenecientes al patrimonio rústico municipal, a la Hacienda pública o al Estado, que se hallen arrendadas, las Asociaciones que pretendan ejercitar su derecho de preferencia dirigirán solicitud en el lapso que medie entre los seis y tres meses anteriores al vencimiento del contrato de arriendo que se halla vigente a la sazón, a la respectiva Alcaldía o Delegación de Hacienda, manifestando su propósito de subrogarse en los derechos del arrendatario individual, cuando finalice la duración del contrato de éste. Justificada la personalidad de la Asociación solicitante, el Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda acordará ceder la posesión de la finca de que se trata a aquella, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo del arriendo individual, y otorgar a su favor el correspondiente contrato, en condiciones idénticas a las del que hubiere vencido.

Si las entidades referidas no proveyesen a la solicitud deducida dentro de los treinta días siguientes a su presentación, se entenderá que acceden a ella, y las condiciones del contrato y cuantía de la renta serán fijadas por el correspondiente Tribunal arbitral.

Art. 39. Cuando se trate de fincas del patrimonio rústico municipal o del Estado o la Hacienda pública que se hallen sin arrendar, la Asociación que pretenda establecer un arrendamiento colectivo sobre las mismas dirigirá solicitud a la Alcaldía o a la Delegación de Hacienda, manifestando su propósito y proponiendo las condiciones del contrato.

El Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda, previo informe de la Sección Agronómica provincial, si lo estiman necesario, aceptará la propuesta o la modificará en el sentido que lo estime conveniente, y si no llegare a un convenio, la Asociación podrá recurrir al Tribunal arbitral de arriendos, quien fijará las bases a que el contrato de arriendo colectivo haya de ajustarse.

No proveyendo las dichas entidades a la solicitud formulada dentro de los treinta días siguientes a su presentación, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior.

Art. 40. En las labores de los predios explotados colectivamente por los miembros de las Asociaciones mencionadas en el artículo 31 se declara prohibido el empleo de trabajadores asalariados, debiendo realizarse todas ellas por asociados de la explotación.

Art. 41. En los contratos de aparcería se consignará, además de los requisitos expresados en el artículo quinto de esta ley, el detalle de las aportaciones del propietario y del aparcerero en los capitales de explotación y gastos de cultivo, su equivalencia en numerario, la proporcionalidad numérica existente entre las totales aportaciones de uno y de otro, y la forma en que el propietario ha de intervenir en la recolección de los frutos.

Art. 42. Para el cómputo de las aportaciones del propietario, se tendrá en cuenta:

- a) La renta de la finca, regulada, en su caso, conforme a las normas consignadas en el artículo séptimo.
- b) Las contribuciones e impuestos que graven la finca.
- c) Las aportaciones realizadas por los propietarios, ya sean en metálico o en especie, como jornales, simientes, abonos, utensilios, maquinaria y demás medios que contribuyen a la producción; y
- d) La amortización e intereses de los gastos de primer establecimiento, tales como plantaciones de viñas, olivos, etc., y de las plantaciones recientes no amortizadas, existentes en la finca al tiempo de formalizarse el contrato.

En la cuenta del aparcerero se computarán:

- a) El importe de los jornales de toda clase devengados o satisfechos por él, al tipo señalado por el organismo competente o, en su defecto, al tipo corriente en la localidad.
- b) Las aportaciones por él realizadas, ya sean en metálico, ya en especie, como simientes, abonos, utensilios, maquinaria y demás medios que contribuyan a la producción; y
- c) Las amortizaciones y los intereses de los gastos del primer establecimiento, si los hubiere y contribuyere a sufragarlos el aparcerero.

La amortización de los gastos del primer establecimiento se realizará, para el propietario y para el aparcerero, en el plazo que convenga y, en su defecto, el que señale el Tribunal arbitral, teniendo en cuenta la duración del contrato y el normal rendimiento de la producción. El tipo de interés de las cantidades no amortizadas "no podrá exceder del legal, y será igual para ambos contratantes".

Art. 43. Se entiende por aparcería el contrato en virtud del cual una persona cede a otra el uso y disfrute de una finca rústica, aportando, además del uso de la tierra, el 20 por 100, como mínimo, del capital de explotación y gastos de cultivo, percibiendo una porción de los productos y beneficios proporcional al importe de su total aportación.

Se considerará, a los efectos del párrafo anterior, como aportación distinta del uso de la tierra, y por tanto, como parte integrante del capital de explotación, el valor de las plantaciones que la finca existan, así como el de los edificios y construcciones, en cuanto sean útiles para la explotación de la misma, y el del agua, cuando su propiedad esté separada de la tierra.

Los contratos en que la aportación del propietario no llegue al expresado 20 por 100, se considerarán como simples arrendamientos, conforme a lo establecido en el último párrafo de la base 22 de la ley de Reforma Agraria.

Para todos los efectos de la presente ley, el contrato de aparcería será considerado como de explotación directa.

Art. 44. Se considerará como aparcería consuetudinaria todo contrato por el cual una persona cede a otra el uso y disfrute de una finca, reservándose una parte alícuota de todos los productos o de parte de ellos, con sujeción a los pactos y condiciones usuales en la localidad que se vengán observando en ella por costumbre debidamente acreditada en los treinta años anteriores.

En las comarcas en que, a juicio de su Tribunal arbitral, exista la costumbre a que se refiere el párrafo anterior, podrá acreditarse su existencia mediante acuerdo del mismo Tribunal, en el que se concretarán las normas a que hayan de ajustarse las partes que concierten la aparcería consuetudinaria.

Los contratantes podrán escoger libremente entre la aparcería legal preceptuada en el artículo anterior y la consuetudinaria reconocida en el presente.

Art. 45. En los contratos de aparcería se consignará, además de los requisitos expresados en el artículo quinto de esta ley, el detalle de las aportaciones del propietario y del aparcerero en los capitales de explotación y gastos de cultivo, su equivalencia en numerario, la proporcionalidad numérica existente entre las totales aportaciones de uno y de otro, y la forma en que el propietario ha de intervenir en la recolección de los frutos.

Art. 46. Para el cómputo de las aportaciones del propietario, se tendrá en cuenta:

- a) La renta de la finca, regulada, en su caso, conforme a las normas consignadas en el artículo séptimo.
- b) Las contribuciones e impuestos que graven la finca.
- c) Las aportaciones realizadas por los propietarios, ya sean en metálico o en especie, como jornales, simientes, abonos, utensilios, maquinaria y demás medios que contribuyen a la producción; y
- d) La amortización e intereses de los gastos de primer establecimiento, tales como plantaciones de viñas, olivos, etc., y de las plantaciones recientes no amortizadas, existentes en la finca al tiempo de formalizarse el contrato.

En la cuenta del aparcerero se computarán:

- a) El importe de los jornales de toda clase devengados o satisfechos por él, al tipo señalado por el organismo competente o, en su defecto, al tipo corriente en la localidad.
- b) Las aportaciones por él realizadas, ya sean en metálico, ya en especie, como simientes, abonos, utensilios, maquinaria y demás medios que contribuyan a la producción; y
- c) Las amortizaciones y los intereses de los gastos del primer establecimiento, si los hubiere y contribuyere a sufragarlos el aparcerero.

La amortización de los gastos del primer establecimiento se realizará, para el propietario y para el aparcerero, en el plazo que convenga y, en su defecto, el que señale el Tribunal arbitral, teniendo en cuenta la duración del contrato y el normal rendimiento de la producción. El tipo de interés de las cantidades no amortizadas "no podrá exceder del legal, y será igual para ambos contratantes".

Art. 47. La distribución de los productos y beneficios entre aparceros y propietarios será proporcional a las respectivas aportaciones, aunque en ningún caso podrán percibir uno y otro menos de la tercera parte de aquéllos.

Art. 48. Los contratantes podrán determinar libremente el capital o medios de producción o trabajo que cada uno debe aportar, e igualmente señalar la valoración de las respectivas aportaciones, y determinar las garantías para que la entrega de los productos al arrendador se realice con exactitud y puntualidad.

El cómputo de las aportaciones, su cuantía y valoración, así como la determinación del reparto proporcional de los productos que se consignen en el contrato, subsistirán, en la forma pactada, durante todo el tiempo de duración del mismo, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

Cuando a la conclusión del año agrícola se acredite haber sufrido manifiesto error en el cálculo contractual, que haya causado perjuicio grave a cualquiera de los contratantes, así como cuando alguna de las partes estime que las condiciones del contrato son abusivas o leoninas, o se suscitase duda respecto a las mismas o al modo de cumplirlas, el Tribunal arbitral de arriendos, a instancia del interesado, resolverá lo procedente, previo informe razonado de los Servicios Agronómicos o Forestal, si lo estima necesario, y acomodándose, en cuanto sea posible, a los usos y costumbres locales. El fallo del Tribunal se aplicará solamente al año agrícola siguiente.

Art. 49. Será causa de desahucio del aparcerero, además de las enumeradas en el artículo 27, la deslealtad o el fraude en la apreciación o en la entrega al propietario de los productos de la finca. Del desahucio fundado en esta causa conocerá el Tribunal arbitral de arriendos.

La muerte del aparcerero da derecho al propietario para rescindir el contrato, si no le conviniere la continuación del mismo con los herederos de aquél. En caso de invalidez total y permanente del aparcerero, podrá el propietario solicitar la rescisión del contrato, y el Tribunal arbitral lo concederá o lo denegará atendiendo a las circunstancias personales y familiares del inválido.

Art. 50. No será aplicable a los contratos de aparcería lo dispuesto en el capítulo VII sobre arrendamientos colectivos.

Aunque existan varios aparceros dentro de una misma finca, no por ello se considerará que el contrato es colectivo.

En todo lo demás serán de aplicación las disposiciones establecidas en la presente ley para los arrendamientos de fincas rústicas, en cuanto no se opongan a lo expresamente consignado para las aparcerías en el presente capítulo.

Art. 51. En ningún caso podrán ser adjudicados al acreedor de un aparcerero productos de la aparcería sin estar previamente hecha la liquidación anual de la misma, y, en todo caso, el derecho de dicho acreedor se circunscribirá a la parte que en dicha liquidación le sea adjudicada al aparcerero deudor.

Todo anticipo que el propietario haga al aparcerero para que éste pueda realizar las aportaciones previstas en el contrato o para compensarle los jornales empleados, será considerado como crédito preferente sobre toda otra deuda del aparcerero.

Art. 52. En toda población que sea cabeza de partido judicial se constituirá un Tribunal arbitral de arrendamientos, cuya jurisdicción alcanzará a todo el territorio del partido, y que será presidido por el juez de primera instancia o el que haga sus veces, y estará integrado por tres vocales, representantes de los propietarios de fincas rústicas, y otros tres en representación de los arrendatarios de las mismas, y de otros tantos suplentes que reemplazarán a los vocales efectivos en casos de ausencia, enfermedad, recusación, incompatibilidad o muerte.

Tanto los vocales propietarios como los suplentes, serán elegidos por las Asociaciones de cada clase que existan legalmente constituidas dentro del partido judicial. En el caso de que no existiesen Asociaciones con derecho a designar vocales, si se tratase de las de propietarios, el juez reclamará de los Ayuntamientos del partido relaciones en que consten los nombres y apellidos de los que figuren en las listas cobratorias con más de 50 pesetas de contribución territorial por rústica, y tratándose de arrendatarios, reclamará relaciones de los que con tal carácter se hallen comprendidos en los respectivos repartimientos vecinales.

La designación en este caso se hará directamente por el juez de entre los comprendidos en las respectivas relaciones.

Actuará como secretario del Tribunal el que lo sea del Juzgado de primera instancia.

Para el funcionamiento de estos Tribunales será necesario la concurrencia del presidente y de dos vocales propietarios y otros dos arrendatarios, por lo menos.

Hasta tanto que se hallen constituidos estos Tribunales, se entenderá atribuida su competencia a los jueces de primera instancia.

(Continuará).

Art. 53. El desahucio fundado en las causas primera, segunda y tercera del artículo anterior, se substanciará y decidirá ante la jurisdicción ordinaria por las normas establecidas por la ley de Enjuiciamiento civil, y el que se funde en las causas restantes, ante los Tribunales arbitrales de arrendamientos.

Cuando el desahucio se funde en la falta de pago, el arrendatario podrá evitarlo dentro de los ochó-días siguientes al de su citación a juicio, consignando juntamente con la renta en descubierto el importe de las costas causadas hasta el momento de la consignación, incluso las de ésta.

Art. 54. Cuando el propietario pierda parte del dominio de la finca por expropiación forzosa, el arrendatario podrá optar entre continuar el arriendo con la reducción proporcional de la renta o pedir rescisión del contrato.

Si la expropiación fuere de la totalidad de la finca, del precio se abonarán al arrendatario las mejoras a que tenga derecho y el valor de las cosechas pendientes que se pierdan con la expropiación. Lo mismo se hará cuando la expropiación sea parcial, respecto de las mejoras y cosechas de la parte expropiada.

El arrendatario percibirá un tercio del precio de afectación abonado al propietario, siempre que al efectuarse la expropiación llevase por sí o por sus causantes diez años de posesión arrendataria de la finca.

Art. 55. Si la finca dada en arrendamiento se perdiera totalmente por causa de fuerza mayor, el contrato quedará extinguido, sin derecho a indemnización por ninguna de las partes.

Si la pérdida obedeciese a la culpa o negligencia del arrendatario o del arrendador, éstos tendrán derecho a exigirse recíprocamente la oportuna indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Cuando por causa de fuerza mayor la finca arrendada sufra daños o pérdidas cuya reparación tenga un costo superior a seis anualidades de renta, no estará obligado el arrendador a su reparación, y el arrendatario podrá optar por rescindir el contrato o continuar el arriendo, con la disminución proporcional de la renta a que hubiere lugar.

Art. 56. No podrá ejercitarse el derecho establecido en el artículo anterior cuando el propietario de la finca de que se trate se proponga cultivarla o explotarla por sí mismo; debiendo, en este caso, dar comienzo al cultivo o explotación dentro de los tres meses siguientes a la fecha del requerimiento que la Asociación le haga, o a terminación, en su caso, del arriendo vigente.

Tampoco podrá ejercitarse dicho derecho respecto a las fincas explotadas en arriendo individual por arrendatarios que cultiven fincas cuya extensión total, sumada a la de las suyas propias, si las tuviere, con la de las que lleve arrendadas, no exceda de 20 hectáreas en secano, o de dos en regadío; computándose cada hectárea de regadío por 10 de las de secano, cuando cultivase fincas de ambas clases.

Art. 57. Cuando el derecho de preferencia haya de hacerse efectivo sobre las fincas inexploradas a que se refiere el artículo b) del artículo 35, la Asociación que desee cultivarla en arrendamiento colectivo deberá requerir al propietario para que manifieste si piensa cultivarla o explotarla directamente, con la advertencia de que, en caso negativo, la Asociación requiere de su consentimiento para el arrendamiento colectivo de la finca de que se trate.

Cuando el propietario que en el acto del requerimiento hubiese manifestado su propósito de cultivar o explotar directamente no lo llevare a la práctica o desistiere de él, ya por abandono de cultivo o explotación, ya por cederle en arriendo a otra persona, la Asociación requirente podrá, en cualquier tiempo, utilizar su derecho mediante el procedimiento ante el Tribunal arbitral a que se refiere el artículo anterior.

Las condiciones del arriendo, en estos casos, se establecerán por convenio entre las partes, ajustado a las prescripciones de esta ley o, en defecto del acuerdo, por los usos del lugar, apreciados por el Tribunal arbitral de arriendos competentes.

Art. 58. Cuando se trate de fincas pertenecientes al patrimonio rústico municipal, a la Hacienda pública o al Estado, que se hallen arrendadas, las Asociaciones que pretendan ejercitar su derecho de preferencia dirigirán solicitud en el lapso que medie entre los seis y tres meses anteriores al vencimiento del contrato de arriendo que se halla vigente a la sazón, a la respectiva Alcaldía o Delegación de Hacienda, manifestando su propósito de subrogarse en los derechos del arrendatario individual, cuando finalice la duración del contrato de éste. Justificada la personalidad de la Asociación solicitante, el Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda acordará ceder la posesión de la finca de que se trata a aquella, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo del arriendo individual, y otorgar a su favor el correspondiente contrato, en condiciones idénticas a las del que hubiere vencido.

Si las entidades referidas no proveyesen a la solicitud deducida dentro de los treinta días siguientes a su presentación, se entenderá que acceden a ella, y las condiciones del contrato y cuantía de la renta serán fijadas por el correspondiente Tribunal arbitral.

Art. 59. Cuando se trate de fincas del patrimonio rústico municipal o del Estado o la Hacienda pública que se hallen sin arrendar, la Asociación que pretenda establecer un arrendamiento colectivo sobre las mismas dirigirá solicitud a la Alcaldía o a la Delegación de Hacienda, manifestando su propósito y proponiendo las condiciones del contrato.

El Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda, previo informe de la Sección Agronómica provincial, si lo estiman necesario, aceptará la propuesta o la modificará en el sentido que lo estime conveniente, y si no llegare a un convenio, la Asociación podrá recurrir al Tribunal arbitral de arriendos, quien fijará las bases a que el contrato de arriendo colectivo haya de ajustarse.

No proveyendo las dichas entidades a la solicitud formulada dentro de los treinta días siguientes a su presentación, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior.

Art. 60. En los contratos de aparcería se consignará, además de los requisitos expresados en el artículo quinto de esta ley, el detalle de las aportaciones del propietario y del aparcerero en los capitales de explotación y gastos de cultivo, su equivalencia en numerario, la proporcionalidad numérica existente entre las totales aportaciones de uno y de otro, y la forma en que el propietario ha de intervenir en la recolección de los frutos.

Art. 61. Para el cómputo de las aportaciones del propietario, se tendrá en cuenta:

- a) La renta de la finca, regulada, en su caso, conforme a las normas consignadas en el artículo séptimo.
- b) Las contribuciones e impuestos que graven la finca.
- c) Las aportaciones realizadas por los propietarios, ya sean en metálico o en especie, como jornales, simientes, abonos, utensilios, maquinaria y demás medios que contribuyen a la producción; y
- d) La amortización e intereses de los gastos de primer establecimiento, tales como plantaciones de viñas, olivos, etc., y de las plantaciones recientes no amortizadas, existentes en la finca al tiempo de formalizarse el contrato.

En la cuenta del aparcerero se computarán:

- a) El importe de los jornales de toda clase devengados o satisfechos por él, al tipo señalado por el organismo competente o, en su defecto, al tipo corriente en la localidad.
- b) Las aportaciones por él realizadas, ya sean en metálico, ya en especie, como simientes, abonos, utensilios, maquinaria y demás medios que contribuyan a la producción; y
- c) Las amortizaciones y los intereses de los gastos del primer establecimiento, si los hubiere y contribuyere a sufragarlos el aparcerero.

La amortización de los gastos del primer establecimiento se realizará, para el propietario y para el aparcerero, en el plazo que convenga y, en su defecto, el que señale el Tribunal arbitral, teniendo en cuenta la duración del contrato y el normal rendimiento de la producción. El tipo de interés de las cantidades no amortizadas "no podrá exceder del legal, y será igual para ambos contratantes".

Art. 62. La distribución de los productos y beneficios entre aparceros y propietarios será proporcional a las respectivas aportaciones, aunque en ningún caso podrán percibir uno y otro menos de la tercera parte de aquéllos.

Art. 63. Los contratantes podrán determinar libremente el capital o medios de producción o trabajo que cada uno debe aportar, e igualmente señalar la valoración de las respectivas aportaciones, y determinar las garantías para que la entrega de los productos al arrendador se realice con exactitud y puntualidad.

El cómputo de las aportaciones, su cuantía y valoración, así como la determinación del reparto proporcional de los productos que se consignen en el contrato, subsistirán, en la forma pactada, durante todo el tiempo de duración del mismo, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

Cuando a la conclusión del año agrícola se acredite haber sufrido manifiesto error en el cálculo contractual, que haya causado perjuicio grave a cualquiera de los contratantes, así como cuando alguna de las partes estime que las condiciones del contrato son abusivas o leoninas, o se suscitase duda respecto a las mismas o al modo de cumplirlas, el Tribunal arbitral de arriendos, a instancia del interesado, resolverá lo procedente, previo informe razonado de los Servicios Agronómicos o Forestal, si lo estima necesario, y acomodándose, en cuanto sea posible, a los usos y costumbres locales. El fallo del Tribunal se aplicará solamente al año agrícola siguiente.

Art. 64. Será causa de desahucio del aparcerero, además de las enumeradas en el artículo 27, la deslealtad o el fraude en la apreciación o en la entrega al propietario de los productos de la finca. Del desahucio fundado en esta causa conocerá el Tribunal arbitral de arriendos.

La muerte del aparcerero da derecho al propietario para rescindir el contrato, si no le conviniere la continuación del mismo con los herederos de aquél. En caso de invalidez total y permanente del aparcerero, podrá el propietario solicitar la rescisión del contrato, y el Tribunal arbitral lo concederá o lo denegará atendiendo a las circunstancias personales y familiares del inválido.

Art. 65. No será aplicable a los contratos de aparcería lo dispuesto en el capítulo VII sobre arrendamientos colectivos.

Aunque existan varios aparceros dentro de una misma finca, no por ello se considerará que el contrato es colectivo.

En todo lo demás serán de aplicación las disposiciones establecidas en la presente ley para los arrendamientos de fincas rústicas, en cuanto no se opongan a lo expresamente consignado para las aparcerías en el presente capítulo.

Art. 66. En ningún caso podrán ser adjudicados al acreedor de un aparcerero productos de la aparcería sin estar previamente hecha la liquidación anual de la misma, y, en todo caso, el derecho de dicho acreedor se circunscribirá a la parte que en dicha liquidación le sea adjudicada al aparcerero deudor.

Todo anticipo que el propietario haga al aparcerero para que éste pueda realizar las aportaciones previstas en el contrato o para compensarle los jornales empleados, será considerado como crédito preferente sobre toda otra deuda del aparcerero.

Art. 67. En toda población que sea cabeza de partido judicial se constituirá un Tribunal arbitral de arrendamientos, cuya jurisdicción alcanzará a todo el territorio del partido, y que será presidido por el juez de primera instancia o el que haga sus veces, y estará integrado por tres vocales, representantes de los propietarios de fincas rústicas, y otros tres en representación de los arrendatarios de las mismas, y de otros tantos suplentes que reemplazarán a los vocales efectivos en casos de ausencia, enfermedad, recusación, incompatibilidad o muerte.

Tanto los vocales propietarios como los suplentes, serán elegidos por las Asociaciones de cada clase que existan legalmente constituidas dentro del partido judicial. En el caso de que no existiesen Asociaciones con derecho a designar vocales, si se tratase de las de propietarios, el juez reclamará de los Ayuntamientos del partido relaciones en que consten los nombres y apellidos de los que figuren en las listas cobratorias con más de 50 pesetas de contribución territorial por rústica, y tratándose de arrendatarios, reclamará relaciones de los que con tal carácter se hallen comprendidos en los respectivos repartimientos vecinales.

La designación en este caso se hará directamente por el juez de entre los comprendidos en las respectivas relaciones.

Actuará como secretario del Tribunal el que lo sea del Juzgado de primera instancia.

Para el funcionamiento de estos Tribunales será necesario la concurrencia del presidente y de dos vocales propietarios y otros dos arrendatarios, por lo menos.

Hasta tanto que se hallen constituidos estos Tribunales, se entenderá atribuida su competencia a los jueces de primera instancia.

(Continuará).